

Reglamento Convivencia Escolar



COLEGIO

REAL DE CARÉN

2025

ÍNDICE

Introducción 06

Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar 08

CAPÍTULO I

Regulaciones ámbito Convivencia Escolar y buen trato

Política de Buena Convivencia Escolar 09

Política de Construcción de la buena convivencia 09

Actores que participan en la Convivencia Escolar 11

CAPÍTULO II

Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

Derechos y deberes de la Comunidad Educativa 12

Derechos de los estudiantes 13

Deberes y obligaciones de los estudiantes 14

Derechos de los Padres y/o Apoderados 15

Deberes y obligaciones de los Padres y Apoderados 16

Perdida de la condición de apoderado 19

Deberes de los docentes 20

Derechos de los docentes 21

Deberes del personal asistente de la educación 22

Derechos del personal asistente de la educación 24

Deberes de los auxiliares de servicio 24

Derechos de los auxiliares de servicio 25

CAPÍTULO III

Regulación técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del colegio

Horarios de Ingreso y Salida 26

Horarios Almuerzo 27

Retiro de estudiantes, inasistencias, atrasos	28
Entrega de objetos y/o colaciones	30
Conducto Regular	30
Definición falta o infracción	31
Responsabilidad por daños	32
Accidentes escolares	32
Consejo Escolar	33

CAPÍTULO IV

Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar	
Presentación Personal	34
Uniforme formal y Deportivo	34

CAPÍTULO V

Regulaciones referidas a los procedimientos de admisión	
Proceso de admisión	35
Proceso de postulación	36
Proceso de admisión	36
Criterios de prioridad	37
Confirmación y comunicación de resultados	37
Proceso complementario de postulación	37
Matrícula	38
Registro público	38

CAPÍTULO VI

Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	
Conductas para una buena convivencia escolar	39
Definición de categorías de las faltas	40
Medidas disciplinarias	41

Faltas leves	41
Faltas graves	41
Faltas gravísimas	42
Amonestación Verbal	43
Amonestación Escrita	43
Citación entrevista apoderado	43
Sanciones formativas	43
Instancias reparatorias	44
Suspensión de clases	44
Condicionalidad de matrícula	44
Cancelación de matrícula	45
Medidas disciplinarias excepcionales	45
Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	46
Procedimiento para la aplicación de una sanción	47
Atenuantes y agravantes	50
Seguimiento y acompañamiento	51
Faltas / acción / responsable	52
Faltas leves	52
Faltas graves	53
Faltas gravísimas	54

CAPÍTULO VII

Protocolos de Acción

Protocolos atrasos estudiantes	58
Protocolo Conducto Regular	60
Protocolo Acoso y/o Abuso Sexual	62
Manejo de Actos de Acoso Escolar	64

Accidentes Escolares	70
Salidas Pedagógicas, Viajes de Estudio	72
Protocolo Prevención del Consumo de Drogas	74
Estrategias de Prevención	74
Actuación Caso de Sospecha de Consumo	74
Actuación Consumo de drogas y/o alcohol al interior del colegio ...	75
Actuación Consumo de drogas y/o alcohol fuera del colegio	76
Actuación Tráfico y micro-tráfico de drogas al interior del colegio	77
Protocolo Ideación Suicida	78
Protocolo Intento Suicida dentro o fuera del establecimiento	85
Protocolo Tras suicidio	87
Protocolo fallecimiento estudiante dentro del colegio	90
Protocolo uso de celular y aparatos tecnológicos	91
Anexo Tipificación faltas apoderados	92
Protocolo Retención y Apoyo a alumnas embarazadas	96
Protocolo de Acción frente a la detección de situaciones de	
Vulneración de derechos de los estudiantes	97
Plan de Acompañamiento Retorno de Estudiantes	107

INTRODUCCIÓN

Como colegio nuestro énfasis es promover un trabajo en conjunto padres, estudiantes, profesores, administrativos y personal no docente orientado al desarrollo integral de nuestros estudiantes, esto en medio de un ambiente familiar, en que cada miembro de la comunidad tiene un nombre y lugar importante.

Entendemos que para que estos esfuerzos tengan un buen resultado es necesaria la construcción de un clima escolar adecuado, enmarcado en los valores fundamentales de nuestro Proyecto Educativo como lo son: el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.

Un buen clima escolar es un pilar importante para el desarrollo y fortalecimiento de una buena convivencia que se expresa en nuestra cultura escolar, y en esto cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa hace su aporte a cada instante. Por esta razón es que la existencia de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar cobra una importancia real y fundamental, pues es la guía que permitirá orientarnos para mantener un buen clima escolar.

Entendiendo que los conflictos son parte de la convivencia humana, es que estos los asumimos como oportunidades para crecer y fortalecer nuestra convivencia.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene por finalidad otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en nuestra comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que la conforman a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos; promoviendo y potenciando las buenas relaciones interpersonales entre los distintos actores de nuestro colegio, elementos que permitirán construir una sana convivencia escolar, eje fundamental para propiciar Aprendizajes Significativos en nuestros estudiantes.

Es nuestro propósito cultivar los principios de autocontrol y autodisciplina en cada uno de los miembros de la comunidad escolar, principalmente en nuestros estudiantes con el fin de conseguir una conducta adecuada de su parte, sin tener que recurrir a algún tipo de

sanción. Si esto no se logra se deberá aplicar medidas disciplinarias formativas, siempre privilegiando el diálogo.

Así mismo, establece protocolos de actuación para los casos de violencia escolar, criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y situaciones de violencia. Para esto define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho y susceptibles de aplicar.

También en el presente reglamento se encuentran los protocolos y procedimientos para el desarrollo de las distintas actividades que se realizan tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.

Principios Informadores

Son principios que informan el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar los siguientes:

- a) Las acciones preventivas son la más adecuada garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- b) La responsabilidad de generar una convivencia escolar armónica es de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- c) La necesidad de un refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- d) La necesidad de una colaboración e implicación de los padres o de los estudiantes en la función del profesor.

Objetivos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Objetivo General

Generar compromiso con las normas y disposiciones del establecimiento en cuanto al desarrollo de la convivencia escolar en función de los roles, derechos y deberes que le atañen a cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa, regulando mediante normas o reglas de comportamiento de unos individuos de tal forma que pueda crearse un ambiente propicio para la convivencia.

Objetivos Específicos

1. Formar personas comprometidas con su realidad y el entorno en el cual se desenvuelven día a día.
2. Construir un ambiente de aula fundamentado en el respeto, tolerancia, empatía, acogida y solidaridad que permita el aprendizaje integral de todos nuestros estudiantes.
3. Aprender a vivir fraternalmente con otros respetando mutuas diferencias y normas básicas de bien común.
4. Construir una comunidad educativa en la que todos son corresponsables del bien común y respetuosos de los derechos de los otros.

CAPITULO I

REGULACIONES ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO

Art. 1 **Política de Buena Convivencia Escolar:**

El Establecimiento Educacional postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes, por lo que su cumplimiento constituye una responsabilidad de todos sus miembros y actores sin excepción.

Art.2 **Política de Construcción de la buena convivencia**

- a) el establecimiento educacional postula que la búsqueda y construcción de la buena convivencia, en el marco de la comunidad educativa, es un imperativo de primer orden, ya que ésta funciona como catalizador de los aprendizajes, facilitando el proceso de enseñanza - aprendizaje. el vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del establecimiento basadas en el respeto y la capacidad de diálogo permiten un mejor desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.
- b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios a los distintos actores para el logro de este objetivo.
- c) La formación en disciplinas es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de estas. Esta formación

debe ser concebida como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando, los roles que desempeñarán en Marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el colegio.

- d) Los valores que sustentan en este proceso educativo son aquellos que han sido consagrados de manera central en el proyecto educativo: respeto, solidaridad, verdad, responsabilidad; siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y preparación que el colegio desarrolle en esta esfera.
- e) el objetivo último de la formación para una sana convivencia es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía información personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación con su evolución en el campo cognitivo - comunicacional, de responsabilidad social y juicio ético.
- f) El colegio postula una formación basada en la educación permanente coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la institución.
- g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y por consiguiente sea asimilable por ellos y se logre así un compromiso con los principios y valores propios del proyecto educativo del colegio.
- h) la integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustente y junto con ello experimentar su realización. sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente,

de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transcripción de una norma, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y valor de ellas.

- i) Conflictos y las eventuales transgresiones serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los diversos planos: ético, personal y social.
- j) la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos forman parte del proceso formativo en el colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

Art. 3 Actores que participan en la Convivencia Escolar

- a) Encargado de Convivencia Escolar: es el profesional responsable de confeccionar y articular anualmente el plan de gestión de convivencia, supervisar de manera permanente el cumplimiento de los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión escolar relativos a convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores.
- b) Orientador/a: Es el profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y de programas especiales del establecimiento educacional vinculadas con orientación, y atender problemas de orientación a nivel grupal e individual.
- c) Psicólogo/a: Es el profesional no docente que brinda una atención y contención psicológica a los/las estudiantes del establecimiento educacional, según

corresponda estableciendo diagnóstico, entregando apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo con las necesidades educativas de cada estudiante.

- d) Asistente Social: Es el profesional encargado de promover condiciones escolares favorables para el adecuado desarrollo escolar de los y las estudiantes con el objetivo de asegurar su permanencia en la escuela.
- e) Inspector/a de patio: Es el asistente de la educación encargado de implementar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio, velando por el orden, disciplina y bienestar permanente de los y las estudiantes.
- f) Director: La responsabilidad última de la Convivencia Escolar en el establecimiento está en manos del Director, quien cuenta con el apoyo y asesoramiento del equipo de convivencia escolar (Encargado de Convivencia, orientador/a, psicólogo/a, asistente social, inspector/a de patio).
- g) Comité de Convivencia Escolar: Es el ente que tiene como misión la propuesta, desarrollo e implementación de planes y acciones que inspirados en los principios fundamentales del Proyecto Educativo del Colegio, favorezcan la promoción de la buena convivencia, la prevención y manejo del maltrato escolar y de cualquier otra situación que pueda dañar la sana convivencia en la comunidad educativa

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 4 Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo la máxima del respeto mutuo y la tolerancia.

Art. 5 Los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de

que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el establecimiento de los hechos denunciados.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 6 Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; o no ser discriminados arbitrariamente.
- c) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- d) A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- e) A ser informados de las pautas evaluativas.
- f) A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- g) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
- h) A que se establezcan planes o acciones especiales de apoyo para los estudiantes con bajo rendimiento.

- i) A utilizar la infraestructura del Colegio y sus dependencias conforme a las normas internas establecidas.
- j) A asociarse en conformidad a la ley y la Constitución.
- k) A ser valorados y acompañados en su proceso de crecimiento como persona, atendiendo a su singularidad y nivel de madurez, recibiendo una atención respetuosa y digna por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa, no siendo discriminado arbitrariamente.
- l) A conocer los Reglamentos de Evaluación y Promoción y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio.
- m) Continuar sus estudios en el Establecimiento en caso de embarazo, debiendo tener todas las facilidades que la situación amerite. (Protocolo)

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 7 Los estudiantes tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento.
- d) Ser un alumno/a honesto y capaz de reconocer sus errores.
- e) Ser responsable y cumplir con los deberes escolares.
- f) Mantener la pro-actividad, manifestando entusiasmo e interés en las actividades que se le plantean.

- g) Ser respetuoso consigo mismo, con los pares y con el medio que los rodea.
- h) Promover en sus acciones diarias la solidaridad, generosidad y
- i) tolerancia.

DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Art. 8 Los apoderados tendrán los siguientes derechos:

- a) A que su hijo(a) reciba una educación conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio y los programas de estudio vigentes.
- b) A ser informado en instancias correspondientes por: Dirección, Coordinación Académica, Convivencia Escolar, Encargado(a) de Convivencia sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo(a) en el Colegio.
- c) A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su pupilo(a).
- d) A ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el Colegio.
- e) A ser atendido en caso de haberlo solicitado, por la persona requerida, según horario establecido.
- f) A ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa Real de Caren.
- g) Se reconoce el de los padres, madres y apoderados a asociarse libremente, a elegir o ser elegido para integrar una directiva de curso o del Centro General de Padres.

- h) A ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de los estudiantes.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 9 Los apoderados(as) tendrán los siguientes deberes:

- a) Conocer, acatar y participar del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.
- b) Respetar los conductos regulares establecidos en el presente Reglamento.
- c) Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, desacuerdos o situaciones relevantes; la forma es la siguiente según corresponda:
 - 1. Profesor(a) de asignatura
 - 2. Profesor(a) jefe
 - 3. Encargada de Convivencia escolar
 - 4. Coordinación Académica
 - 5. Encargado del Equipo de Convivencia Escolar
 - 6. Director
 - 7. Departamento Provincial de Educación
 - 8. Superintendencia de Educación
- d) Tratar con respeto y dignidad a los docentes, asistentes de la educación y a todo el personal del colegio. Las faltas a las normas de urbanidad o respeto, amenazas, agresiones verbales o físicas de cualquier especie o por cualquier medio constituyen infracciones graves al presente reglamento.

- e) Queda absolutamente prohibido y calificado como falta gravísima; amenazar y/o agredir física y/o psicológicamente a estudiantes del Colegio ante cualquier situación.
- f) Proteger y acompañar en el proceso de formación a su hijo(a) en los ámbitos físico, psico-emocional y pedagógico, en todo momento educativo.
- g) Respetar los derechos del estudiante y acompañarlos en el cumplimiento de sus deberes.
- h) Asistir puntualmente a todas las citaciones que proporciona el establecimiento para respaldar el acompañamiento del alumno(a), este deber reviste carácter ineludible y de obligatoriedad.
- i) Asistir a las reuniones de apoderados, y a todas las actividades convocadas y dispuestas por el Colegio.
- j) Asistir a las entrevistas solicitadas por profesores de asignatura, profesores jefes, coordinadora académica, proyecto de integración, inspectores, director u otro estamento.
- k) El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones constituye una infracción grave al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y al Proyecto Educativo Institucional.

Art. 10 Los apoderados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Justificar la ausencia a clases del estudiante, como así también la ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).
- b) Responder, en los plazos fijados, las comunicaciones por vía carta, circulares o agenda.

- c) Abstenerse de emitir comentarios negativos frente a la Comunidad Escolar, estudiantes u otros Padres o terceros, que vayan en menoscabo del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad, sin antes informarse sobre la verdad de los hechos, con quien corresponda, por cualquier medio verbal, escrito, electrónico o redes sociales. La infracción a esta norma configurará una falta gravísima al presente Reglamento.
- d) Supervisar y exigir la asistencia a clases conforme al horario de entrada, las exigencias de uniforme y presentación personal contenidas en este reglamento.
- e) Retirar puntualmente a su hijo/a conforme al horario de salida establecido por el colegio, según el nivel correspondiente en que se encuentre matriculado.
- f) Acatar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando haya sido objeto de una sanción por conducta(s) contraria al Reglamento de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional.
- g) Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de académicas, formativas, extraescolares, y/o de recreación. Estas serán debidamente informadas a los Alumnos (as), Padres y Apoderados.
- h) No consumir, portar, ni comercializar sustancias nocivas como drogas y alcohol en el interior del establecimiento ni fuera de este a estudiantes del Colegio.
- i) No fumar en ninguna dependencia del Colegio y se recomienda no hacerlo en el entorno cercano a éste.
- j) Deberán de manera autónoma mantenerse constantemente informados de los sucesos pertinentes a la educación y formación de sus hijos, como, por ejemplo; la revisión permanente de la agenda, del correo institucional, Classroom.
- k) Deberán hacer buen uso de los sistemas informáticos del establecimiento, toda intromisión por cualquier medio constituirá una falta gravísima.

- l) No se podrá realizar en reunión o citación de apoderados, sin permiso previo por los participantes lo siguiente: filmar, grabar voz, respecto a la conversación en proceso o también fotografiar actas o libro de clases sin autorización. Lo anterior es considerado una falta gravísima.
- m) No podrán fotografiar ni filmar a estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa sin autorización previa, y en consiguiente difundir el material audiovisual.
- n) Deben cuidar la infraestructura y bienes muebles que se encuentren dentro del Colegio. El daño o apropiación de estos bienes por parte de los Apoderados será considerada una infracción gravísima.

PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO

Art. 11 La condición de apoderado se perderá, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas disciplinarias, cuando:

- a) El apoderado renuncie a su condición de tal.
- b) Su ausencia sea reiterada a actividades descritas en las obligaciones enunciadas en el artículo 6, que el colegio convoque: reuniones de Apoderados, entrevistas citadas por Profesor Jefe o asignatura, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora Académica, Encargada de Convivencia escolar, Director(a), o cualquier otro profesional del Establecimiento.
- c) El Apoderado que profiera actos que pudiesen constituir amenaza, ofensa, injuria, calumnia, descrédito y/o cualquier tipo de agresión que involucren a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por cualquier medio verbal o escrito.
- d) No acate alguna de las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia Escolar o Protocolos de actuación.

- e) Faltar a cualquiera de los deberes y obligaciones mencionados en el artículo 6, del presente reglamento.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 12 La Función de los docentes es aquella de carácter profesional que lleva a cargo directamente respecto a los procesos sistemáticos de enseñanza y educación.

Son deberes del docente:

- a) Educar a los alumnos y enseñar su especialidad.
- b) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- c) Fomentar e inculcar en el alumnado valores, hábitos y actitudes (uso correcto del vocabulario y de las actitudes frente a las demás personas, orden y aseo de su espacio o sala de clases, uso correcto del uniforme escolar, presentación personal acorde)y desarrollar la disciplina de los estudiantes, siendo especialmente relevante el ejemplo personal que debe proyectar el/la docente.
- d) Cumplir con el horario de clases para el cual fue contratado.
- e) Cumplir con el horario de contrato de trabajo en el Colegio.
- f) Registrar bajo firma y hora la llegada y/o salida del establecimiento. (U otro medio tecnológico dispuesto para esto).
- g) Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional. (Mantener orden y disciplina en la sala de clases que le corresponda, haciendo cumplir el Reglamento Interno del colegio).

- h) Asistir a los Actos Cívicos y/o Académicos que la dirección y/o las actividades del colegio lo precise), todos los docentes con o sin jefatura.
- i) Cuidar y conservar los bienes muebles del colegio y responsabilizarse por aquellos bienes que se le han entregado para su trabajo, eximiendo el desgaste propio del uso del material asignado.
- j) Mantener comunicación permanente ante las necesidades de los estudiantes, informar a quién corresponda para tratamiento del caso.
- k) Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus alumnos/as. Manteniendo registro de las entrevistas, debiendo ser una a lo menos de manera presencial al semestre.
- l) Mantener al día los documentos de su función y hacer entrega de estos en el tiempo solicitado. Registro de notas en libro de clases y plataformas.
- m) Cumplir con la atención de apoderado según corresponda, de los cursos, las clases de acuerdo con el horario dado por el colegio, el de asignaturas y el de reloj.

Art. 13 Son derechos de los docentes:

- a) Todos los establecidos en el Estatuto Docente, Ley Carrera Docente y Código del Trabajo.
- b) Ser escuchado, respetado y valorado.
- c) Participar en el análisis, evaluación y perfeccionamiento del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción, Resultados de Evaluaciones externas, Plan de Mejoramiento Educativo, etc.
- d) Participar en los Consejos de Profesores.
- e) Perfeccionarse y capacitarse, según las necesidades de la institución.

- f) Ser informado y recibir un debido proceso frente a posibles denuncias que lo involucren.
- g) Expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes al Colegio a través de los canales dispuestos para ello.
- h) Estar informados acerca de las actividades educativas planificadas o en ejecución en la Comunidad Educativa.
- i) Desarrollar su función en un clima de orden y disciplina.
- j) Ser respetados en integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- k) Disponer de los espacios y tiempos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- l) Utilizar los medios instrumentales, materiales e instalaciones del Establecimiento para los fines de docencia, de acuerdo con las normas establecidas.
- m) Tener una carga horaria acorde con su contrato de trabajo y normativa vigente.

Art. 14 El personal Asistente de la Educación es aquel que colabora y apoya a la labor docente y administrativa inherente al quehacer educativo del establecimiento.

Son deberes del personal asistente de la educación:

- a) Velar por la disciplina en todo el establecimiento, manteniendo una presencia permanente en los lugares de recreación.
- b) Llegar con anticipación al inicio de la jornada.
- c) Colaborar con los otros estamentos del establecimiento educacional, en cuanto a presentaciones, actividades específicas solicitadas, actividades de libre elección y otros semejantes.

- d) Apoyar a Convivencia Escolar en la ejecución del plan de prevención de riesgos y seguridad escolar.
- e) Desarrollar las labores administrativas que estuvieran designadas en su contrato de trabajo.
- f) Participar efectivamente en la labor educativa de los estudiantes, orientándolos en su conducta y actitud social, de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- g) Supervisar, en todo momento, la correcta presentación personal de los estudiantes, su comportamiento, modales, vocabulario y, en forma muy especial, cuando el paraprofesor esté de turno al ingreso o salida de la jornada.
- h) Desarrollar un efectivo control de conducta en actos oficiales, actos cívicos y en todo tipo de formaciones de los estudiantes.
- i) Controlar que los alumnos no deambulen por los pasillos, patios y otras dependencias en horas de clases, sin previa autorización.
- j) Vigilar el comportamiento de los alumnos en horas de clases, en ausencia del profesor, supervisando grupos o comités de estudios, etc.
- k) Fiscalizar el aseo, cuidado de las dependencias y salas de clases en general, controlando que éste sea hecho oportunamente por los auxiliares de servicio y velando que el mobiliario se mantenga en buenas condiciones.
- l) Prestar atención primaria y de primeros auxilios a los alumnos, salvo que con ello se pudiera poner en peligro la integridad física o psíquica del mismo y en caso de accidente comunicarlo a Convivencia Escolar, para extender el correspondiente formulario de accidentes escolares y hacer uso del seguro escolar.
- m) Verificar que, al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo, los alumnos estén debidamente atendidos por sus respectivos profesores y

comunicar oportunamente a Convivencia Escolar si hubiese algún curso sin profesor.

- n) Circular en las dependencias del establecimiento educacional, durante los recreos, reforzando hábitos de aseo y cuidando que los alumnos no boten papeles o desperdicios en el suelo.
- o) Hacer ingresar a los estudiantes a la sala de clases, al término de los recreos, a fin de evitar los atrasos.
- p) Informar a Convivencia Escolar de cualquier situación que a su juicio pareciere extraña o irregular que ocurra en la sala de clases u otra dependencia del establecimiento educacional.
- q) Mantener actualizada la documentación pertinente a cada uno de los estudiantes.

Art. 15 Derechos del personal Asistente de la Educación

- a) Ser considerados(as) como parte del proceso educativo de los estudiantes.
- b) Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- c) Trabajar en un ambiente de respeto y amabilidad.
- d) Ser escuchados, recibir respuesta y apoyo por parte de su jefatura.
- e) Proponer iniciativas que estimen útiles para un mejor desempeño del establecimiento.
- f) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de cada miembro de esta Comunidad Educativa.

Art. 16 La función de los auxiliares de servicios menores, que también forman parte de los asistentes de la educación, comprende el mantenimiento, aseo, conservación de las dependencias del establecimiento, áreas verdes y reparación de la infraestructura. Son deberes del auxiliar de servicios:

- a) Realizar aseo diario en todas las dependencias y alrededores del establecimiento educacional.
- b) Desempeñar cuando corresponda funciones de portería.
- c) Mantener los jardines y áreas verdes del establecimiento.
- d) Mantener patios y escalas despejados de obstáculos que pudieran causar accidentes.
- e) Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden.
- f) Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas y maquinarias que son de uso común
- g) Apoyar las tareas del establecimiento en las diferentes instancias
- h) Cuidar y cautelar las especies inventariadas del establecimiento.

Art. 17 Derechos del personal auxiliar de servicios menores

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y amabilidad.
- b) Ser escuchados, recibir respuesta y apoyo por parte de su jefatura.
- c) Proponer iniciativas que estimen útiles para un mejor desempeño del establecimiento.
- d) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de cada miembro de esta Comunidad Educativa.

CAPÍTULO III

REGULACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

Art. 18 Horarios de Ingreso y Salida

- a) El régimen de estudio del Establecimiento será Trimestral. Las fechas correspondientes al inicio y término de cada período estarán determinadas por el Calendario Oficial Escolar de cada año, el cual es entregado por Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- b) El establecimiento tiene el sistema de Jornada Escolar Completa de 1° Básico a 4° Medio, el nivel de prebásica no está acogido a este sistema. Los horarios de Clases de los distintos niveles serán los siguientes:

Nivel Enseñanza Prebásica sin J.E.C

PreKinder Jornada de Mañana

8:15 horas a 12:45 horas

Kinder Jornada de Tarde

13:30 horas a 17:30 horas

Nivel Enseñanza Básica con J.E.C

1° a 8° año Básico

Lunes, Martes, Jueves y Viernes 8:15 horas a 15:15 horas

Miércoles 8:15 horas a 13:00 horas

Nivel Enseñanza Media con J.E.C

Lunes, Martes, Jueves y Viernes 8:15 horas a 16:00 horas

Miércoles 8:15 horas a 13:00 horas

La salida de cada curso en este nivel, dependerá de la distribución de sus horas de clases.

- c) El ingreso y salida del establecimiento por parte del personal y estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. Se considerará como "atraso" el ingreso al colegio después del horario establecido para el ingreso.
- d) Serán considerados "atrasos entre jornada", todos aquellos que se produjeran al reinicio de clases después de un recreo, en un cambio de hora o después del almuerzo, una vez que el estudiante ya ha ingresado al establecimiento.

Art. 19 De los almuerzos

- a) Todos los estudiantes deben almorzar en el Establecimiento en el horario y lugar indicado para ello.
- b) Los estudiantes pueden consumir los alimentos traídos desde sus hogares, comprados en el carro autorizado y quienes sean seleccionados por el Programa de Alimentación Escolar los alimentos entregados por la JUNAEB.

c) Horarios de Almuerzo

Pre Kinder 12:00 a 12:25 horas

Kinder 13:00 a 13:30 horas

1° a 8° Básico 13:00 a 13:45 horas (Se diferenciará horarios para los más pequeños 1° a 2° Básico)

1° a 4° Medio 13:45 a 14:30 horas

- d) Los Estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado, respetando turnos en las mesas asignadas por curso, estar sentados hasta que terminen por completo su bandeja de almuerzo, usar los cubiertos como corresponde, en

el casino/comedor, una vez terminada su bandeja deberán entregarla a las manipuladoras en la ventanilla destinada para ello, cautelando el orden y la limpieza del lugar, de manera de lograr un ambiente adecuado para el almuerzo diario. El Establecimiento, tomará medidas especiales de acuerdo con la necesidad de los estudiantes.

- e) Los estudiantes podrán salir a almorzar a sus domicilios, acompañados de sus apoderados y/o persona autorizada; esto respetando los horarios establecidos para esta actividad, los atrasos serán contabilizados como tales y el no regreso como ausencia.

Art. 20 De la permanencia, retiro o salidas de los estudiantes del establecimiento

- a) Los estudiantes deben permanecer en el interior del Establecimiento Educacional durante toda su jornada de clases e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo. Cualquier salida del Establecimiento durante este horario deberá ser autorizado por: Convivencia Escolar o paradocentes, la que debe ser justificada personalmente por el Apoderado mediante la firma del Libro de Registro de Salidas. En caso de que la persona que retire al Alumno sea distinta del Apoderado, deberá estar autorizada previa y expresamente, por escrito/o el segundo apoderado que aparece en la ficha de matrícula del alumno/a. Además, dicha persona, deberá identificarse con su cedula de identidad al momento de retirar al estudiante.
- b) Los estudiantes No podrán ser retirados en los horarios de Recreo o Almuerzo.
Recreo 1 9:30 horas a 9:45 horas
Recreo 2 11:15 horas a 11:30 horas
Almuerzo Enseñanza Básica 13:00 a 13:45 horas
Almuerzo Enseñanza Media 13:45 a 14:30 horas

- c) La responsabilidad de lo que implica ausencia a pruebas y trabajos comprometidos para ese día es asumida por el apoderado.
- d) El retiro de todo Estudiante de la jornada escolar se autorizará única y exclusivamente en casos justificados. Y este debe quedar registrado en el Libro de Salida de Estudiantes con la firma del apoderado.
- e) Los estudiantes deberán asistir a clases un mínimo de 85% del total de días trabajados durante el año escolar para hacer efectiva su promoción. Las inasistencias justificadas con certificado médico oportunamente presentado en el Establecimiento Educacional no se considerarán en el cómputo final de inasistencias para efectos de promoción. Las licencias médicas deben ser entregadas en el colegio a más tardar al día siguiente de extendida está bajo firma en Libro de Registro de Justificación de Inasistencias.
- f) Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el Apoderado en Convivencia Escolar a más tardar el día en que el alumno se reintegra a clases, la que será registrada en Libro de Registro de Justificación de Inasistencias.
- g) Toda salida fuera del Establecimiento por actividades curriculares, deportivas, extraprogramáticas serán autorizadas por: Convivencia Escolar, Dirección y/o Coordinación Académica, para ello se debe contar con la autorización escrita y firmada por el apoderado. (Formato de Autorización anexo N°)
- h) Todos los estudiantes que se integren a clases después del horario de inicio de la jornada deberán solicitar en Convivencia Escolar un pase y presentarlo al profesor para que sea registrado en el Libro de Clases. En el caso que su retraso sea 3 veces en la semana se derivaran los casos a convivencia escolar. (Protocolo atrasos)
- i) En caso de que un estudiante por enfermedad, causa de fuerza mayor (duelo, enfermedad de los padres, entre otras) se ausente por dos o más días, no

rindiendo alguna evaluación, se aplica lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 21 De la entrega de objetos y/o colaciones en horarios de clases

- a) NO está autorizada la recepción de útiles, tareas o materiales que el estudiante haya olvidado.
- b) En el caso de colaciones y/o loncheras de almuerzo, éstas serán recibidas en portería a partir de 15 minutos antes de la hora de almuerzo (12:45 y 13:30), quedarán en lugar asignado desde donde deberán ser retirados por los estudiantes; en el caso de Primero Básico las loncheras serán llevadas por un auxiliar al comedor.
- c) NO está autorizado el ingreso de apoderados en los horarios de recreo y/o almuerzo.

Art. 22 Conducto regular para atención de apoderados. Todos los requerimientos de atención especial solicitada por los padres y/o apoderados estos se formalizarán por escrito, siguiendo en toda circunstancia el conducto regular establecido por la institución:

- 1. Profesor(a) de Asignatura
- 2. Profesor(a) Jefe
- 3. Encargada de Convivencia escolar/Encargado Convivencia Escolar
- 4. Coordinación Académica
- 5. Director

- Art. 23 Todos los miembros de la comunidad escolar deben respetar a las autoridades, así también a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. El no cumplir con esta obligación se considerará una falta gravísima, la cuál será sancionada de acuerdo con lo indicado en el presente reglamento.
- Art. 24 Los estudiantes y en general todos los miembros de la Comunidad Educativa Real de Caren deben cuidar los bienes del establecimiento.
- Art. 25 Los estudiantes y miembros de la comunidad escolar no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, a las normas legales vigentes y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Art. 26 Los estudiantes participarán en los planes, programas, estrategias, campañas y acciones de convivencia escolar promovidos por la institución, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos.
- Art. 27 Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, sea que se trate de norma de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.
- Art. 28 Los estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionados conforme a este, según la infracción que se haya efectuado:
- a. Dentro del recinto del colegio
 - b. Fuera del recinto del colegio con uniforme escolar

- c. En lugares ajenos al colegio en que se haya programado alguna actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional.
- d. Fuera del establecimiento, en instancias en que no necesariamente se esté realizando una actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional, en la medida en que la conducta de un estudiante afecte a otro estudiante, o a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o que dañe sensiblemente el prestigio del Colegio.

Art. 29 Responsabilidad por daños; los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del colegio o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación, en los términos previstos por la legislación vigente. Los estudiantes que sustrajeran bienes del colegio, de algún recinto por motivo de salida pedagógica o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, sin perjuicio de la sanción a que diere lugar esta falta.

Art. 30 De los accidentes escolares

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hacia el establecimiento. Todos los estudiantes, en caso de accidente escolar, estarán afectos al Seguro Escolar, el cual puede ser utilizado en los Servicios de Urgencia de Hospitales Públicos

El procedimiento se describe en el protocolo respectivo (Anexo Protocolos)

Art. 31 Del Consejo Escolar

- a) Corresponde al Consejo Escolar de acuerdo a la Ley 19.979 de JEC, está conformado por: El Director del Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, Presidente del Centro General de Apoderados, Presidente del Centro de Alumnos, representante de los profesores y representante del personal no docente.
- b) Este Consejo tiene como objetivo validar, promover y orientar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) Recomendará a la Dirección las sanciones que corresponden a las faltas gravísimas.
- d) Este Consejo Escolar sesionará a lo menos 1 vez por trimestre en forma normal, y cada vez que sea convocado en forma extraordinaria para analizar algún caso de convivencia escolar.
- e) Cada acuerdo tomado por éste Consejo quedará registrado en el Libro de Actas y deberá ser firmado por todos los miembros que hayan asistido.
- f) El Consejo Escolar deberá evaluar en conjunto con el equipo directivo el Reglamento de Convivencia Escolar una vez al año.

CAPÍTULO IV

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Art. 32 De la presentación personal

Los estudiantes deben asistir y mantener una adecuada higiene corporal y la limpieza de su vestimenta, los varones debidamente afeitados; tanto damas y varones deben asistir sin piercing ni aros largos (por seguridad). No está permitido el uso de maquillaje y/o esmalte de uñas, las uñas deben utilizarse cortas (por seguridad). No está permitido el uso de tinturas en el pelo.

Del uniforme escolar

- a) Los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme institucional, el cuál debe ser utilizado en forma correcta según la actividad que se desarrolle.

Uniforme Formal

Varones y damas

- Polera institucional cuello pique
- Calcetas grises
- Polerón oficial negro con naranjo
- Parka negra o azul (invierno)
- Zapatos negro

Varones

- Pantalón Gris

Damas

- Falda gris

Uniforme Deportivo Oficial

- Buzo oficial del Colegio

- Zapatillas deportivas adecuadas para la actividad
- Polera institucional cuello polo
- Bolso aseo (polera de recambio y útiles de aseo)

Los alumnos de Cuarto año medio usarán el polerón que el curso haya diseñado para la promoción, en caso contrario deberán utilizar el polerón oficial del Colegio.

Art. 33 En casos debidamente justificados, previa solicitud por parte del apoderado y de la evaluación de Convivencia Escolar, se podrá solicitar al Director la autorización diferir el uso del uniforme durante un período acotado y acordado; al cabo del cuál el o los estudiantes deberán asistir al establecimiento con su uniforme como corresponde.

Art. 34 El no cumplimiento del uso del uniforme escolar, de acuerdo con el reglamento se considerará una falta grave.

CAPÍTULO V

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

Art. 35 Proceso de Admisión y Matrícula

El colegio se rige por el proceso de admisión que lleva a cabo el Sistema de Admisión Escolar (SAE)

Este sistema rige a todos los establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes del Estado, y regula el proceso de admisión de los estudiantes desde el Primer Nivel de Transición de Educación Parvularia (PK), hasta el último curso de Enseñanza Media.

El Ministerio de Educación a través de una resolución, cada año dará a conocer el calendario que establecerá las etapas y las fechas de inicio y término de cada una de estas.

Art. 36

Proceso de Postulación

Este proceso debe ser realizado por el apoderado del estudiante, en la plataforma de postulación disponible en www.sistemadeadmisionescolar.cl

Al proceder con la postulación es una condición necesaria, y así se entenderá, la adhesión y compromiso expreso por parte del apoderado respecto del Proyecto Educativo y del Reglamento de Convivencia Escolar de los establecimientos a los que hay optado.

Art. 37

Proceso de Admisión

Finalizada la etapa de postulación el Ministerio de Educación, remitirá al establecimiento las listas de los postulantes, pudiendo darse dos situaciones:

- Las vacantes sean suficientes en relación con las postulaciones, en cuyo caso todos los postulantes serán admitidos.
- Las vacantes sean menores al número de postulantes, en ese caso se aplicará un procedimiento de admisión aleatorio, el cual será puesto a disposición del establecimiento por parte del Ministerio de Educación, este se seleccionará y ejecutará en las fechas establecidas en el calendario del Proceso de Admisión.
- Una vez ejecutado el procedimiento de admisión, el sistema asignará a los postulantes en su más alta preferencia posible considerando las vacantes disponibles.
- Si el estudiante resulta asignado a un establecimiento de aquellos a los que postuló, su cupo será liberado en el establecimiento de procedencia.

Art. 38 Criterios de Prioridad

El sistema aplicará los siguientes criterios de prioridad en orden sucesivo:

- Hermano(a) de estudiante que se encuentre matriculado en el establecimiento
- Estudiantes con la categoría de Prioritarios
- Hijo(a) de funcionario del establecimiento
- Ex alumno(a) del establecimiento, salvo que se le hubiere cancelado la matrícula o hubiese sido expulsado(a)

Frente a alguna disconformidad con la calificación obtenida de acuerdo con los criterios descritos, el apoderado podrá apelar presentando la documentación necesaria, ante el Departamento Provincial de Educación de Cachapoal.

Art. 39 Confirmación y comunicación de los resultados

El Ministerio de Educación informará a los establecimientos y a los apoderados los resultados de las asignaciones de los postulantes.

Los apoderados pueden conocer los resultados ingresando a la plataforma, debiendo manifestar su aceptación o rechazo a la asignación dada, debe imprimir el comprobante respectivo, pues este debe ser presentado al momento de hacer efectiva la matrícula.

Se debe tener en cuenta que no manifestar aceptación o rechazo, el sistema entenderá como aceptada la asignación, y se liberará la vacante en el colegio de origen.

Art. 40 Proceso Complementario de Postulación

Finalizado el primer proceso de postulación, y con las vacantes rechazadas se iniciará un nuevo período de postulación llamado Período Complementario.

En este período podrán volver a postular quienes rechazaron o no postularon en la primera etapa. El proceso será similar a la primera etapa, en los plazos establecidos en el calendario del proceso de Admisión Escolar.

Art. 41

Matrícula

Una vez finalizado el Proceso Complementario, se darán a conocer los resultados, y se iniciará el período de matrícula, cuyas fechas serán determinadas por el Ministerio de Educación en el calendario de Admisión Escolar.

Los estudiantes que hayan sido sancionados en el colegio con Cancelación de Matrícula o Expulsión deben tener en cuenta que la sanción tiene una vigencia de 3 años.

Los procedimientos de matrícula se encuentran en los protocolos de actuación.

Art. 42

Registro Público

Este registro se abrirá en las fechas de Regularización establecidas en el Calendario de Admisión Escolar y tendrá vigencia hasta el inicio del proceso de Postulación para el período siguiente.

El objetivo de este registro es poder registrar a todos los apoderados que deseen un cupo en el establecimiento, se registrará en estricto orden de llegada.

El procedimiento de manejo del Registro Público se encuentra en los protocolos de actuación.

CAPÍTULO VI

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 43 Conductas para una buena Convivencia Escolar

- ✓ Llegar puntualmente a clases, al inicio de la jornada y entre períodos de clases, respetar el 100% de la jornada escolar.
- ✓ Aceptar, respetar y actuar según las normas establecidas en: sala de clases, recreos, actos cívicos, salidas pedagógicas, viajes de estudio y eventos organizados por el colegio o en los que el colegio sea invitado.
- ✓ Mantener un trato correcto, respetuoso y adecuado con toda la Comunidad Educativa.
- ✓ Ser respetuosos y deferentes con sus compañeros(as) y con los distintos miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Usar un lenguaje adecuado en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa, no usar vocabulario soez para expresarse.
- ✓ Ingresar al colegio sin elementos que puedan poner en riesgo la integridad física y/o psicológica de sus compañeros(as) o del personal en general.
- ✓ Asistir a las actividades extraescolares con las cuales se comprometieron.
- ✓ Cumplir con todas las actividades programadas (evaluaciones, tareas, trabajos, etc), en fechas y condiciones establecidas.
- ✓ Permanecer en el Colegio, asistir a clases y a las actividades programadas durante la jornada.
- ✓ Tener una correcta presentación e higiene personal y usar el uniforme del Colegio, según actividad y horario programado.
- ✓ Respetar las firmas de apoderados, profesores y los documentos oficiales del Colegio.

- ✓ Respetar las pertenencias de sus compañeros(as) o cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- ✓ Desarrollar su trabajo con interés, esmero y honradez.
- ✓ Mantener una conducta permanente de sana convivencia con toda la Comunidad Escolar.
- ✓ Cuidar el aseo, limpieza y orden de las dependencias en donde trabajan o realizan sus actividades.
- ✓ Usar y/o manipular instrumentos tecnológicos o laboratorios en forma correcta y con supervisión de un profesor(a).
- ✓ Cuidar y respetar su vida y la de los demás miembros de la comunidad escolar.

Art. 44

Definición de categorías de las faltas

Todo acto u omisión a las normas disciplinarias y que constituya infracción al presente Reglamento serán consideradas faltas. Estas se clasifican en:

LEVES: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

GRAVES: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común que afecten la convivencia.

GRAVÍSIMAS: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, así como acciones deshonestas (mentir, ocultar información, robar) y conductas tipificadas como delitos.

Art. 45 Las medidas disciplinarias que se podrán aplicar son las que se enumeran y describen a continuación, y su aplicación deberá ser conforme a la gravedad de la falta. Además, se realizará un acompañamiento y evaluación del proceso.

1. Faltas Leves

- 1.1 Amonestación Verbal, llamada de atención en lo posible de manera privada. Se podrá consignar ésta en el Libro de Clases, indicando que es una Amonestación Verbal (AV).
- 1.2 Amonestación Escrita, se consigna la falta por escrito en el Libro de Clases, el estudiante debe estar en conocimiento de este registro. (AE)
- 1.3 Citación al apoderado, la acumulación de 2 amonestaciones escritas, implicará la citación del apoderado, para tomar conocimiento de lo ocurrido como la toma de acuerdos necesarios para que la situación no se repita.
- 1.4 Estas faltas serán abordadas por el docente o inspector de patio que tome conocimiento de la situación.
- 1.5 A partir de la tercera falta leve, se considerará falta grave y se actuará de acuerdo con esa categoría.

2. Faltas Graves

- 2.1 Toda sanción a estas faltas se aplicará una vez que se haya escuchado al estudiante que se indique como responsable de la falta, a los profesores, personal y/o testigos que hayan observado los hechos.
- 2.2 El profesor y/o personal que haya observado lo ocurrido, debe dejar registro escrito de ello y derivar la situación a Convivencia Escolar.
- 2.3 Las sanciones correspondientes a las faltas graves serán aplicadas por el Encargado de Convivencia Escolar.

2.4 La medida disciplinaria adoptada debe ser informada al estudiante y a su apoderado(a). Informándole su derecho a apelar la medida.

2.5 A partir de la tercera falta grave, se considerará falta gravísima y se actuará de acuerdo con esta categoría.

3. Faltas Gravísimas

3.1 La indagación de toda situación gravísima será derivada a Convivencia Escolar, quienes realizarán el proceso de indagación como equipo, encabezado por el Encargado de Convivencia Escolar.

3.2 Toda sanción a este tipo de faltas se aplicará una vez que se haya escuchado al estudiante que se indique como responsable de la falta, como al profesor, personal y/o testigos que hayan observado lo ocurrido.

3.3 Se dejará constancia escrita de cada uno de los relatos.

3.4 Se informará, en el momento que Convivencia Escolar lo indique, al o los apoderados de los estudiantes involucrados. Pudiendo hacer estos hacer uso de su derecho a apelación.

3.5 Según la seriedad de la situación y de acuerdo con evaluación que haga Convivencia Escolar en conjunto con Dirección, se podrá aplicar alguna medida de protección inmediata al estudiante indicado como responsable de la falta, solicitando a su apoderado lo retire.

3.6 Las sanciones correspondientes a las faltas gravísimas serán aplicadas por el Director, en base a los antecedentes entregados por Convivencia Escolar; pudiendo determinar otras indagaciones si así lo estimare.

Art. 46

De las Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias que se podrían aplicar son las que se enumeran y describen a continuación, y su aplicación deberá ser conforme a la gravedad de

la falta, siguiendo el procedimiento que corresponde y cumpliendo todas y cada una de las etapas de este.

- **Amonestación Verbal** con registro de la entrevista (AV). Consiste en una conversación con el miembro del personal que corresponda y el infractor, con el propósito de hacerle entender que ha cometido una falta y que debe cambiar su conducta.
- **Amonestación Escrita**, consiste en registrar la descripción de lo ocurrido indicando el nombre de quien comete la falta, dejando constancia que se le solicita no volver a cometer la falta y el compromiso de quien cometió ésta a no volver a hacerlo.
- **Citación / entrevista con el apoderado(a) y el estudiante**. La citación puede ser hecha por escrito o vía telefónica, indicando el día, hora y persona encargada de la entrevista. Se debe dejar registro escrito de la entrevista y de los acuerdos tomados.
- **Sanciones formativas** son sanciones que buscan, a través de un trabajo determinado, lograr reflexión y cambio de conducta por parte del estudiante, estas podrán ser:
 - Servicio pedagógico: este contempla una acción en el tiempo libre del estudiante elaborando material para estudiantes más pequeños, ayudantías, trabajos de investigación, charlas a estudiantes más pequeños.
 - Servicio comunitario: este implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de sus actos a través del esfuerzo personal: limpiar algún espacio del establecimiento (patio, pasillos, su sala, etc.); ayudar en los recreos a cuidar a los

estudiantes más pequeños, ordenar materiales en la biblioteca, etc.

- **Instancias reparatorias**, estas pueden ser variadas dependiendo del tipo de falta y de las características de los involucrados.
 - Restitución del daño causado: el punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, el acto debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. (Restituir un bien, pedir disculpas, etc.)
 - Servicio en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, y debe estar relacionado con el daño causado. (Hermosear o arreglar dependencias del establecimiento).
- **Suspensión de clases**, se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta, esta medida no podrá ser superior a 5 días, pudiendo prorrogarse. Esta se podrá hacer efectiva en dos formas distintas:
 - Suspensión interna: el estudiante, realizará el trabajo escolar en un lugar determinado por Convivencia Escolar, supervisado por personal no docente.
 - Suspensión Externa: el estudiante deberá permanecer en su hogar con el trabajo académico correspondiente a través de TICs utilizadas por el colegio.
- **Condicionalidad de Matrícula**: Esta medida consiste en condicionar la matrícula del estudiante al cumplimiento de ciertas condiciones que este debe cumplir. Las condicionalidades serán evaluadas semestralmente; revertir la medida dependerá del cumplimiento de las condiciones por parte del estudiante. El no cumplimiento de lo

establecido en la condicionalidad significará pasar al grado siguiente de sanción que es la Cancelación de Matrícula para el año siguiente. Esta medida debe ser informada al apoderado(a) y al estudiante por escrito.

- **Cancelación de Matrícula:** Esta medida implica la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente, debiendo el apoderado buscar matrícula en otro establecimiento. Esta medida debe ser informada al apoderado y al estudiante por escrito, como así también a la Superintendencia de Educación, con el propósito que el estudiante sancionado no pueda postular al colegio a través de la plataforma, durante el período que dure la sanción, esta tendrá una vigencia de 3 años.

Art. 47

De las medidas disciplinarias excepcionales

Estas medidas serán adoptadas en el caso que la situación disciplinaria ocurrida, ponga en peligro la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

- a) Reducción de jornada escolar: esta medida consiste en acortar la jornada del estudiante; para ser aplicada esta medida se deberá contar con el respaldo de un especialista que recomiende esta reducción de jornada.
- b) Suspensión como medida de protección: esta medida será adoptada por el Director, con el objetivo de proteger a las personas involucradas y que pueda estar en peligro su integridad física y/o psicológica. Esta medida contemplará un Plan Especial de Apoyo Académico, en horario alterno a la jornada y con el apoyo de los docentes de las asignaturas fundamentales.

- c) Suspensión como medida cautelar: esta medida será adoptada por el Director como medida mientras dure el procedimiento de sanción, y será por un período no mayor a 10 días hábiles.
- d) Expulsión: esta medida extrema será tomada en función de la gravedad de la falta cometida, que signifique peligro real para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa y/o delito. Esta medida se informará por escrito al apoderado y al estudiante, como así también a la Superintendencia de Educación. La expulsión tendrá una vigencia de 5 años.

Art. 48

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Nuestro establecimiento frente a los conflictos que puedan surgir entre los distintos miembros de la comunidad educativa aplicará los mecanismos colaborativos de solución de conflictos, los cuales tienen como objetivo fomentar una comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar de esta manera que los conflictos escalen en intensidad. La participación de las partes, en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, cualquiera de ellos puede y en cualquier momento, explicitar su voluntad de abandonar el procedimiento, en ese momento este se dará por terminado. Debe quedar constancia escrita del procedimiento, indicando los nombres de las personas involucradas, quien lleva el proceso, avances y acuerdos a los que se puedan llegar.

Estas instancias de gestión colaborativa de conflictos son:

- a) Negociación: se realizará entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una

comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que explicitará en un compromiso.

- b) Arbitraje: Este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa que, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, buscará una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.
- c) Mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o solución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

Art. 49

Del procedimiento para la aplicación de una sanción

La aplicación de cualquier medida disciplinaria, deberá en forma obligatoria estar precedida por el procedimiento que se detalla a continuación, esto con el propósito de salvaguardar el debido proceso que cada integrante de la Comunidad Escolar tiene derecho.

1. Existencia de una acción que signifique una transgresión a las normas de convivencia, establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Denuncia, esta puede y debe ser realizada por cualquier miembro de la comunidad escolar. Esta denuncia debe realizarse frente a cualquier profesor(a), inspector de patio, equipo convivencia escolar, equipo directivo.

3. Implementación del protocolo respectivo, categorizando la gravedad de la situación de acuerdo al numeral IX Categorización de las faltas a las Normas de Convivencia. En este momento se deben categorizar hechos y acciones.
4. Período de indagación, en este momento del proceso, se delegará la situación a quien corresponda hacerse cargo de la situación según lo establecido de acuerdo con la seriedad de la falta.

Faltas leves, Docentes e Inspectores de Patio

Faltas Graves, Convivencia Escolar

Faltas Gravísimas, Convivencia Escolar, Equipo de Convivencia Escolar

Esta parte del proceso se debe recopilar los relatos de los hechos, teniendo en cuenta siempre la presunción de inocencia, escuchar a las partes involucradas, recabar la mayor cantidad de información posible. Se debe fijar el plazo que demorará este período. Todo lo realizado debe quedar registrado por escrito.

Para la resolución de faltas leves el plazo máximo es de 2 días, para las faltas graves el plazo máximo será de 5 días, para las faltas gravísimas el plazo máximo será de 10 días, con una prórroga de 5 días.

5. Período de Notificación, en este período se debe notificar a todos(as) los(as) involucrados(as). Esto debe ser por escrito.
6. Período de Notificación a los Padres y/o Apoderados, en el caso de las faltas Graves y Gravísimas esta notificación la hará Convivencia Escolar en coordinación con Convivencia Escolar.
7. Período de Cierre del Proceso de Indagación, una vez terminado el proceso se debe determinar en base a los antecedentes la desestimación o la aplicación de alguna sanción. Esta última debe ser proporcional a la falta

cometida. La sanción debe ser informada a los estudiantes y apoderados involucrados en la situación.

8. Período de Apelación, toda medida disciplinaria o sanción puede ser apelada por el o la estudiante, o su apoderado(a), toda apelación será vista por el equipo de Convivencia Escolar, podrá socializar esta apelación con el Consejo de Convivencia Escolar en carácter consultivo. En los casos de Cancelación de Matrícula y/o Expulsión la apelación deberá ser vista y resuelta por el Director, quien podrá exponerla en carácter consultivo al Consejo de Profesores. Los plazos para las apelaciones son de 1 día hábil; en el caso de la Cancelación de Matrícula y/o Expulsión será de 15 días hábiles desde su notificación por escrito.
9. Período de respuesta a la Apelación, esta deberá ser entregada por escrito en un plazo no superior a 2 días, en el caso de la Cancelación de Matrícula y/o Expulsión el plazo será de 5 días.

Todo el procedimiento de aplicación de una sanción deberá quedar por escrito en las Hojas de Registro personal de cada estudiante, cada acción realizada debe ser firmada por estudiantes, padres y/o apoderados(as) y encargado del procedimiento, con fecha y descripción de la acción.

Teniendo en cuenta que la Hoja de Vida del estudiante que trae el Libro de Clases es un espacio reducido, es que se ha adoptado el registro adicional de la Hoja de Vida de cada estudiante la cuál será archivada en un archivador por curso.

Art. 50**De las circunstancias atenuantes y agravantes**

En cada procedimiento de aplicación de sanción, se deberá tener en cuenta las circunstancias atenuantes y/o agravantes que se den en la situación que indaga respecto de los involucrados.

Serán circunstancias atenuantes:

1. La edad del estudiante, a mayor edad aumenta la autonomía y la responsabilidad de quienes incurran en una falta.
2. Si el hecho fue fortuito.
3. Si lo ocurrido fue como autodefensa.
4. Condiciones sociales y familiares adversas al momento de incurrir en la falta.
5. Haber tenido buen comportamiento anterior a la falta.
6. Realizar voluntariamente acciones destinadas a anular o disminuir los efectos de su falta.
7. Haber sido inducido a cometer la falta contra su voluntad por alguna persona en posición de mayor poder o edad.
8. Reconocer oportunamente la responsabilidad que le corresponde en la falta cometida.

Serán circunstancias agravantes:

1. Intención de provocar daño.
2. Ser reincidente en la falta.
3. Cometer la falta aprovechando condiciones de vulnerabilidad de otras personas.
4. Premeditar la falta en forma autónoma o con la participación de terceros.
5. Una vez realizada la falta, agravar deliberadamente los efectos de ella.

6. No reconocer la falta cometida.
7. Realizar la falta para ocultar o ejecutar otra.
8. Haber aprovechado la confianza depositada.

Art. 51**Del seguimiento y acompañamiento**

Aplicada una medida pedagógico - formativa, o sancionatoria, habrá de por medio un compromiso contraído por el alumno(a) para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Esto supone apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta, definiendo plazos y metas para ello. Estos estudiantes necesitan ciertas estrategias de apoyo a supervisión especiales por parte de la familia, del colegio a de especialistas externos, para que puedan cumplir los objetivos formativos planteados.

Estos apoyos podrán ser brindados por la familia, el equipo de convivencia escolar o especialistas externos según sea la recomendación dada por la psicóloga del equipo de convivencia escolar. Este proceso deberá quedar registrado a través de entrevistas o informes emitidos por quien corresponda.

Art. 52 Faltas / acción / responsable

Faltas Leves	Acción a realizar/Sanción	Responsable
No responder a la lista de asistencia	• Amonestación Verbal • Amonestación Escrita • Citación y entrevista con Apoderado y estudiante • Sanciones Formativas • Instancias reparatorias	• Profesor(a) Asignatura • Profesor(a) Jefe • Inspector de Patio
Comer en clases, beber líquidos, masticar chicle. Se exceptúa la botella con agua, para hidratarse.		
No guardar silencio cuando le sea solicitado		
Lanzar objetos de un lugar a otro, sin causar perjuicio.		
Hacer sonar alarmas ,canciones u otros ruidos inoportunos.		
Realizar o atender llamadas dentro del establecimiento.		
Recibir y/o enviar mensajes dentro del establecimiento (chatear o postear)		
Acceder a cualquier red social o similar (dentro del establecimiento)		
No poner atención en clases		
Interrumpir el orden de la clase		
Atrasos al ingresar a clases, al inicio o durante la jornada		
Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Colegio, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas		

Utilizar aparatos tecnológicos en la sala de clases.		
No acatar las llamadas de atención del personal docente y no docente, dentro y fuera de la sala de clases		
Presentarse sin el material necesario para realizar su trabajo escolar		
Presentación personal inadecuada, no ajustándose al Reglamento Interno de Convivencia Escolar		
El uso de maquillaje, pelo teñido con colores no tradicionales, pintura de uñas, piercing, expansores, etc.		
No traer firmadas por el apoderado las comunicaciones entregadas por el establecimiento		
Descuido en el orden y limpieza de su lugar de trabajo		
Transitar por lugares no habilitados para el uso de los estudiantes. (estacionamiento, terraza, etc)		

La reiteración por cuarta vez de una falta leve pasará a la categoría de Falta Grave.

Faltas Graves	Acción a realizar/Sanción	Responsable
Lanzar objetos que puedan producir perjuicios o daños, sin causar lesiones a personas	Proceso de Indagación Citación Apoderado	Convivencia Escolar
Trasladar mobiliario y otros bienes de la ubicación estable, sin autorización	Sanción Formativa Instancias Reparatorias	

Dstrucción de bienes muebles o inmuebles del establecimiento.	Suspensión de Clases Condicionalidad de Matrícula Acciones de Acompañamiento: - Derivación a Especialistas - Apoyo Equipo Convivencia Escolar	
Falta de respeto a sus compañeros, profesores, personal o cualquier miembro de la Comunidad Escolar, en todas sus formas (verbal, gestual y escrito).		
Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente los medios audiovisuales TV, data, computadores, otros.		
Grabar audio y /o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar.		
Fotografiar a compañeros o miembros de la comunidad .		
Copiar en una evaluación, enviar o recibir mensajes de texto a través de celulares durante una evaluación, copiar trabajos, o cualquier otro tipo de copia.		
Prestar trabajos de investigación, maquetas, mapas u otros tipos de trabajos a compañeros para que obtenga una evaluación.		
No ingresar a clases sin abandonar el colegio. (Fuga interna).		
Comportamiento inadecuado uso de groserías, gestos obscenos, descalificaciones.		

A partir de la cuarta falta grave, se considerará falta gravísima y se actuará de acuerdo a esa categoría

Faltas Gravísimas	Acción a realizar / Sanción	Responsable
Interrupciones de clases burlándose del profesor o de quien esté a cargo de la actividad.	Proceso de Indagación Citación Apoderado	Proceso de Indagación y abordaje de la situación: Convivencia Escolar Equipo de Convivencia Escolar Determinación de las medidas Director
Asistir a clases y no ingresar al establecimiento, es decir, hacer la cimarra externa; o no ingresar a clases, estando en el establecimiento, es decir, cimarra interna.	Sanción Formativa Instancias Reparatorias Suspensión de Clases Condicionalidad de Matrícula	

Abandonar el Colegio sin autorización.	Cancelación de Matrícula Denuncia a las autoridades Medidas Excepcionales: Reducción de Jornada Medida de Protección Medida Cautelar Expulsión	Con consulta al Consejo de Profesores
Incumplimiento de una orden emanada de autoridades del Colegio o de algún profesor(a).		
Alteración de calificaciones, observaciones en los Libros de Clases, en Informes Personales y otros documentos oficiales del Colegio.		
Conducta reprochable del estudiante fuera del Colegio y que involucre el prestigio de la institución.		
Invadir terrenos ajenos al establecimiento en busca de un objeto u otra razón.		
Causar lesiones o daños a sus compañeros, dentro o fuera del Colegio.		
Destruir, ocultar o apropiarse indebidamente de bienes ajenos a él.		
Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonra, descrédito, menosprecio o daño al Colegio, sus autoridades, sus profesores, sus compañeros, personal en general.		
Realizar actos temerarios que pongan en riesgo su integridad física o de los demás, tanto al interior del establecimiento como en las inmediaciones.		
Hacer proselitismo político, religioso o de cualquier orden partidista dentro del Colegio.		
Arrogarse la representación del Colegio o de autoridades, sin estar autorizados.		
Publicar, difundir cartas, diarios, revistas, spots, discos, películas, fotografías u otra clase de material grabado a través de medios audiovisuales, que no haya sido expresamente		

autorizado por Convivencia Escolar o Dirección del Colegio.		
Difundir imágenes o grabaciones de cualquier tipo que involucren a alumnos(as), profesores y/o personal en general.		
Vulnerar la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir, estudiantes, apoderados(as), docentes, auxiliares, directivos y personal en general.		
Tomar fotos, videos y/o audio que afecte psíquica, moral y/o socialmente a la persona sin autorización y hacer mal uso de ellas.		
Crear cualquier tipo de red social o viralizar información con el objetivo de ofender o desprestigiar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		
Falsificar firmas en agendas, pruebas u otros documentos.		
Portar o utilizar armas y/o elementos cortopunzantes, cartonero, cadenas, manoplas u otro tipo de armas (o juguetes inapropiados como pistolas de fogeo o balines, imitaciones de arma blanca) que atenten contra la integridad física y/o psicológica de las personas.		
Consumir, portar tabaco y/o alcohol dentro de las dependencias del Colegio.		
Poner en riesgo y/o atentar contra la vida de otros en el establecimiento o fuera de este.		
Consumir, portar y/o traficar drogas dentro y fuera de las dependencias del Colegio		
Incitar o forzar a otra persona a consumir, portar y/o traficar drogas dentro y/o fuera de las		

dependencias del colegio, públicamente.		
Maltrato o amenaza implícita o explícita hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.		
Hacer Bullying o Cyber Bullying a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		
Utilizar en falso el nombre de algún funcionario del Colegio.		
TOMA del establecimiento y/o algunas de sus dependencias.		

El espacio físico del Colegio se declara espacio seguro, razón por la cual no se permiten manifestaciones político partidista o religiosas.

CAPÍTULO VII

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Los protocolos de acción son una serie de procedimientos sistemáticos, específicos, establecidos para estandarizar una forma de actuar en distintas situaciones. Toda situación debe ser abordada según las disposiciones del protocolo correspondiente.

PROTOCOLO ATRASOS ESTUDIANTES

La puntualidad forma parte de la responsabilidad, uno de los valores ejes de nuestro Proyecto Educativo Institucional; como formadores de personas integrales debemos cautelar que nuestros alumnos y alumnas aprendan a ser puntuales, por lo que esta conducta de buen comportamiento está establecida en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

La puntualidad, representa el respeto hacia uno mismo y hacia los demás y su cumplimiento está relacionado con valores como: el compromiso, la responsabilidad y la disciplina, los cuales son parte de la formación integral de la persona a la que nuestra institución aspira formar.

Todo lo anterior, y además entendiendo la inconveniencia de interrumpir el normal desarrollo de las clases y concentración de los y las estudiantes, con el ingreso de los atrasados, se establece el siguiente protocolo para los atrasos.

1º. El ingreso de los estudiantes, al inicio de la jornada es a las 8:15 horas de lunes a viernes.

El ingreso posterior a esa hora se entenderá como atraso.

2º. Al toque de campana, los estudiantes deben hacer ingreso a su sala de clases.

3º. El alumno(a) que llegue atrasado(a), ya sea al inicio de la jornada como así también después de los recreos o entre horas de clases, deberá ingresar con un pase de autorización entregado por Inspectoría, quedando registrada la falta.

4º. En el caso de los atrasos a inicio de jornada los y las estudiantes deberán esperar, en un lugar determinado por Inspectoría, al cambio de hora para ingresar a clases.

- 5°. Al enterar el 4° atraso se citará al apoderado del estudiante, con el propósito de revertir la situación.
- 6°. A partir del 5° atraso y una vez firmado el compromiso con el apoderado(a), el estudiante deberá cumplir con trabajo comunitario, fuera de su horario de clases. Esto se debe comunicar al apoderado, informándole a la vez que esto se repetirá hasta enterar el 8° atraso.
- 7°. Si el alumno(a) entera el 9° atraso, la falta se tomará como falta grave y se procederá de acuerdo a lo determinado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en relación a estas faltas.
- 8°. Los y las estudiantes que lleguen atrasados, no más allá de 15 minutos, y tengan evaluación, se les autorizará ingresar a la sala, en caso de reiteración, se cita al apoderado a entrevista en conjunto con coordinación académica.

PROTOCOLO CONDUCTO REGULAR

Cada miembro de la Comunidad Escolar Real de Caren puede dar a conocer sus sugerencias y/o reclamos acerca de cualquier situación que estime pertinente, dirigiéndose a quien corresponda según el siguiente protocolo:

- 1°. En primera instancia debe acercarse al profesor(a) jefe, quien deberá recibir la sugerencia, reclamo y/o situación que el apoderado(a) le plantee; debiendo dejar registro escrito identificando a quien plantea la situación refrendando este con su firma. El profesor(a) Jefe tendrá 5 días hábiles para resolver y comunicar el resultado al apoderado.
- 2°. En caso de no estar en su ámbito de resolución el profesor(a) jefe traspasará la situación a quien corresponda: profesor de asignatura, Convivencia Escolar (Convivencia Escolar), Coordinación Académica (Situación Académica), coordinación PIE , Director. Quién reciba esta delegación con la información entregada por el profesor(a) jefe, resolverá e informará al apoderado(a); o citará al apoderado(a) para recabar mayor información y una sostenida esta entrevista fijará el plazo para comunicarle la resolución de la situación. Toda entrevista o procedimiento debe quedar registrado en la Hoja de Entrevistas del Estudiante, indicando la fecha, acuerdos o planteamientos y firma de quienes participaron.
- 3°. Si el apoderado(a) no recibe una respuesta satisfactoria, podrá solicitar una entrevista con el Director con el propósito de obtener una respuesta a su inquietud, sugerencia o problema. El Director previa entrevista, solicitará los antecedentes respectivos para poder resolver. Al momento de recibir al apoderado(a) en entrevista, si no puede responder en forma inmediata a la situación planteada, le indicará al apoderado(a) el plazo en que le dará respuesta a su situación. De esto debe quedar registro escrito en

la Hoja de Entrevista del Estudiante, indicando fecha, detalle de lo tratado y refrendado con las firmas de quienes participaron en la entrevista.

4°. En caso de no recibir una respuesta satisfactoria, el apoderado(a), podrá recurrir a las instancias que estime conveniente, previo cumplimiento del protocolo descrito.

PROTOCOLO ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL

Para denunciar un caso de abuso sexual o supuesto caso de abuso sexual se pueden presentar las siguientes situaciones:

- a) Un estudiante relate a algún funcionario del Colegio haber vivido o estar viviendo una situación de acoso o abuso sexual.
- b) Un funcionario que tenga una sospecha fundada y basada en hechos concretos que evidencien una posible situación de abuso.
- c) Un estudiante relate haber escuchado o tener la sospecha basada en hechos concretos que alguno de sus compañeros(as) pueda estar sufriendo acoso y/o abuso sexual.
- d) Un apoderado relate haber escuchado o tener la sospecha basada en hechos concretos que alguno de sus compañeros(as) pueda estar sufriendo acoso y/o abuso sexual.

PROCEDIMIENTO PARA LA DENUNCIA

1. Ante la sospecha con hechos concretos o con el relato de un estudiante que supuestamente está siendo abusado; la persona que lo recibe debe hacer la denuncia interna por escrito. Esta debe ser entregada directamente por mano y en un sobre cerrado a la Dirección del Colegio.
2. Esta denuncia debe señalar claramente quien o quienes son los involucrados, la fecha en que sucedió (si la conoce) y las demás circunstancias y detalles que posea. Al final debe colocar su nombre completo, Rut, firma y fecha de entrega.
3. En el caso que sea el apoderado el que reciba el relato de su hijo(a), este tiene el deber de denunciar directamente en los organismos que corresponda e informar a la Dirección del Colegio lo ocurrido.

4. Una vez se tenga conocimiento de la denuncia, la Dirección del colegio se reunirá con su equipo directivo para determinar los pasos a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital), según sea la complejidad del caso. Con la asesoría legal correspondiente.
5. Citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el Colegio. En caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso NO se citará.
6. La Dirección del Colegio hará la denuncia correspondiente, ante los organismos que correspondan poniendo a disposición de los organismos respectivos todos los antecedentes que se tengan.
7. Si el denunciado(a) es un funcionario del establecimiento se procederá a tomar las medidas laborales que la ley permita; para resguardar la seguridad de los involucrados.
8. Si el denunciado es un estudiante, se procederá a tomar las medidas disciplinarias que están contempladas en este Reglamento.
9. El establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de la fiscalía y solo la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.
10. Una vez terminado el proceso, se deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

PROTOCOLO MANEJO DE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ESCOLAR

RECEPCIÓN DEL RECLAMO:

- Todo miembro del Colegio que reciba un reporte de acoso escolar deberá acoger el relato mostrando empatía y comprensión adecuándose a las características de la persona que lo está informando (edad, estado emocional, rol dentro de la comunidad educativa, etc).
- Quien reciba el reporte de acoso escolar, debe dejar registro escrito de lo relatado por el denunciante, en formato de entrevista institucional, posteriormente debe canalizar la información al profesor(a) jefe de los estudiantes involucrados.
- Estas situaciones deben ser informadas al Profesor(a) Jefe y al Encargado de convivencia escolar, en un plazo no mayor a 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho.

ENTREVISTA E INDAGACIÓN

- Las personas habilitadas para indagar un reclamo de acoso escolar son:
 - ✓ Profesor(a) Jefe
 - ✓ Psicóloga
 - ✓ Encargada de Convivencia escolar
 - ✓ Director

En situaciones especiales, el Equipo Directivo podrá designar a otra persona para que realice esa tarea.

- Dada la complejidad que supone la detección y manejo de estas situaciones, se solicitará el apoyo de la Psicóloga en el proceso de indagación y resolución del caso reportado.

- La primera entrevista tiene como propósito lograr una descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
- Si existiese más de un reclamante, el entrevistador debe consignar por separado los reclamos, con el objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.
- Se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el afectado por la falta. No obstante podría requerirse, por razones altamente justificadas, el conocimiento de su identidad, tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
- Terminada la etapa de recepción de la denuncia, el encargado del proceso deberá informar a todos los involucrados:
 - ✓ La situación reclamada
 - ✓ El rol que supuestamente tiene cada uno de estos en ella.
 - ✓ El proceso que se realizará para resolver el reclamo y los derechos que tendrán mientras esto se ejecute. El derecho a presentar antecedentes y/o descargos.
- En los casos en que uno o más alumnos pudieran tener alguna dificultad para comprender el proceso a realizar y sus implicancias, las acciones en las que sea necesaria su intervención podrán hacerlas en compañía de su apoderado.
- El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles. Si fuese necesario una prórroga esta deberá ser solicitada a Convivencia Escolar o Dirección.

- El encargado del proceso, atendiendo a las circunstancias del reclamo, podrá determinar las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:
 - ✓ Entrevistar a los involucrados y posibles testigos.
 - ✓ Citar apoderados.
 - ✓ Solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio
 - ✓ Solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc.

Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

- El encargado guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia, buscando profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguna de las partes involucradas mientras dure el proceso.
- Al inicio del proceso, el encargado aplicará medidas de protección para el o los afectados, es decir, acciones dirigidas a:
 - Evitar la repetición del supuesto acoso
 - Aminorar (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de éste. Pueden ser ejecutadas dentro del Colegio con recursos propios y/o se puede solicitar la colaboración de los apoderados para realizarlas. Estas medidas deben contar con el visado del Convivencia Escolar o Dirección.

- Durante el proceso, el encargado podrá indicar alguna de las medidas que se indican a continuación, si lo estima pertinente y con visto bueno de Convivencia Escolar o Dirección:
 - Medidas de orientación y/o restricción a los posibles autores de la falta.
 - Otras medidas de Continuidad de Proceso Educativo (Plan de acción diseñado para que los alumnos involucrados puedan cumplir con los objetivos curriculares)

CIERRE DE LA INDAGACIÓN

- Cuando el encargado haya agotado la indagatoria, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a estos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reclamo.
- En el caso que se logre comprobar el acoso escolar reportado:
 - ✧ El encargado sugerirá medidas formativas, reparadoras y/o sanciones disciplinarias, ateniéndose a las alternativas dispuestas en el Reglamento de Convivencia Escolar, especificando los alcances de la medida que sean pertinentes, tales como el nombre de ésta y las condiciones de su cumplimiento (lugar, fechas, plazos, requerimientos, específicos, etc)
 - ✧ Siendo el acoso escolar una falta gravísima, el encargado remitirá sus conclusiones a Convivencia Escolar y/o Director.
 - ✧ Encargada de Convivencia escolar y/o Director convocarán al Consejo de Convivencia Escolar, para que tomando conocimiento de los antecedentes, de la investigación, proceso realizado por el encargado del caso y las propuestas de medidas, resuelva definitivamente. El encargado de la investigación participará como invitado al Consejo.

- ✧ Una vez que la autoridad haya resuelto, comunicará la decisión al encargado de la investigación, junto con las indicaciones que correspondan. El encargado coordinará el cierre del proceso según lo indicado.
- En el caso que no se logre comprobar el acoso escolar reportado o lo desestime:
 - ✧ El encargado realizará un reporte que indique el resultado de su indagación y sus sugerencias a Encargado de convivencia escolar y/o Director.
 - ✧ Una vez que la autoridad haya tomado conocimiento del informe, indicará al encargado coordinar el cierre del proceso.

APELACIÓN

El encargado de la investigación debe informar el cierre del procedimiento de acoso escolar, independientemente de la resolución que haya tomado al respecto, deberá informar a los estudiantes y sus apoderados lo siguiente:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les sean comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Que la autoridad de Apelación designada será el Encargada de Convivencia escolar, Director u otra autoridad docente designada por el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de 10 días hábiles y que ésta tendrá carácter de inapelable.

SEGUIMIENTO

- En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparatorias y/o sanciones al o los estudiantes implicados, Inspectoría se encargará de verificar el cumplimiento de las medidas.
- Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de las medidas indicadas, Inspectoría le informará al responsable de la investigación para que cierre el proceso.
- En el caso que los estudiantes no cumplan con las medidas formativas, se citará al estudiante y a su apoderado para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles y los que aporten los apoderados y alumnos, las líneas de acción a seguir.
- Toda situación debe ser informada por el Encargada de Convivencia escolar al Director del Establecimiento.

Nota: Ante cualquier circunstancia que implique conflicto de competencias en el manejo de procedimientos, será el Encargada de Convivencia escolar quien resuelva o, en su ausencia el Director.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes.

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

Un profesional será el encargado(a) de evaluar la situación del alumno(a) y posteriormente clasificarla en **leves, medianamente graves y graves.**

Clasificación:

- **En caso de enfermedad o accidente leves:**

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

En caso que el alumno(a) tenga la necesidad de ingerir algún tipo de medicación (recetada por su médico tratante) es de exclusiva responsabilidad del apoderado.

- **En caso de accidentes medianamente graves:**

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamara a los tutores legales, para informar la situación ocurrida, y serán ellos quienes determinen el paso medico a seguir entregando el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

- **En caso de accidentes graves:**

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los tutores legales y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio. Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS, VIAJES DE ESTUDIO

1. El o los docentes responsables deben observar la pertinencia de la salida pedagógica con el Plan de Estudio e incluirlo en su planificación.
2. Se debe presentar el proyecto a Coordinación Académica e Convivencia Escolar, especificando: docentes responsables, fecha, lugar, objetivos a cumplir y financiamiento del proyecto, incluyendo a los estudiantes prioritarios. Todo lo anterior se debe presentar con un mes de anticipación.
3. Posterior a la aprobación tanto de Coordinación Académica como de Convivencia Escolar, ésta enviará una comunicación con una autorización a los padres, la cual debe venir firmada por el apoderado(a), debe estar entregada al profesor(es) encargado(s) una semana antes de la salida.
4. Dirección presenta salida educativa al DEPROV de Educación, solicitando autorización.
5. La salida pedagógica como mínimo debe contar con el apoyo de docentes o paradocentes, según el número de estudiantes que participen, esto lo determinará y coordinará Convivencia Escolar.
6. En caso de un accidente durante la salida pedagógica, se debe aplicar el protocolo de accidente escolar.
7. En el caso que algún estudiante no pueda participar de la actividad Inspectoría se hará cargo del estudiante determinando sus actividades.
8. La salida pedagógica puede ser evaluada de dos formas: sumativa y/o formativa, en el caso de los estudiantes que no asistan no se considerará esta evaluación.
9. La inasistencia o no participación de un estudiante a una salida pedagógica debe ser justificada por el apoderado en forma obligatoria.
10. En el caso de las giras de estudio, su planificación debe quedar estipulado desde el mes de marzo.

11. Durante las salidas pedagógicas, deportivas y giras de estudio; el comportamiento de los estudiantes, docentes y no docentes participantes de esta actividad estará regido por el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
12. Los vehículos que realicen el traslado de los estudiantes deben contar con todos sus documentos al día y en orden (Revisión Técnica, Permiso de Circulación, Seguros, etc). Como así también los conductores de los vehículos deben contar con la licencia adecuada y vigente. Se debe dejar fotocopia de los documentos en Inspectoría.

PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

Este protocolo tiene por objetivo contribuir a la prevención de la vinculación y consumo de drogas en los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad escolar.

Estrategias de Prevención

- Anualmente se deberá elaborar e implementar un plan de formación que contemple la educación de conductas que promuevan un sano desarrollo y prevengan el consumo de drogas y alcohol. El cual se hará efectivo en las horas de Orientación de cada curso.
- Desde Séptimo Básico a Cuarto Medio se realizarán charlas y talleres para fortalecer las conductas de autocuidado de cada uno de los estudiantes.
- Se mantendrá una coordinación permanente con las distintas redes de apoyo tanto comunales, sociales y de salud, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control.
- El plan de prevención del consumo de drogas debe estar explicitado en el Plan Anual de Convivencia Escolar.

Protocolo de actuación en caso de sospecha de consumo

Se entenderá por sospecha:

- Cuando un estudiante, profesor, apoderado o miembro de la comunidad relate que un estudiante consume drogas y/o alcohol, sin tener pruebas concretas.
- Se observan cambios comportamentales, emocionales o físicos de un estudiante, los cuales podrían estar relacionados con un posible consumo de drogas y/o alcohol.

En caso de sospecha de consumo de drogas y/o alcohol por parte de un estudiante, se deberá informar al encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez informará al Director, a

Coordinación Académica del Nivel y al Profesor(a) Jefe. Todos los estamentos mencionados se reunirán junto a la Psicóloga para determinar las acciones que se seguirán con el propósito de recopilar la información que permita aclarar sin lugar a dudas la sospecha.

Las acciones posibles para verificar o descartar la información recibida son:

- Entrevista al o los estudiantes involucrados.
- Entrevista al personal del Colegio, a los estudiantes u otros miembros de la comunidad que sean testigos, de estas entrevistas se debe dejar registro escrito y firmado.
- Citación a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados, con el fin de informarles de la información recibida y acoger sus preocupaciones.
- Observación del o los estudiantes dentro del establecimiento.
- El/la profesor(a) Jefe elaborará un informe en el que deberá expresar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos. Este informe deberá ser presentado al equipo ya descrito, siendo esta instancia la que determinará si hay antecedentes suficientes para confirmar o rechazar la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol por parte del(los) estudiante(s).

Protocolo en caso de consumo de drogas y/o alcohol o porte de drogas al interior del Colegio.

- Cualquier miembro de la Comunidad Escolar, tiene el deber y obligación de denunciar el consumo o porte de drogas/alcohol dentro del colegio. Esta denuncia debe ser echa formalmente al Encargada de Convivencia escolar, quien deberá dejar registro escrito y firmado.
- Una vez recepcionada la denuncia, el Encargada de Convivencia escolar informará al Equipo Directivo y al profesor(a) Jefe la situación presentada.

- Se citará a los padres al Colegio, con el fin de informarles lo sucedido. Esta entrevista deberá ser hecha por el Encargada de Convivencia escolar y el profesor(a) Jefe. Esta entrevista debe quedar registrada y firmada.
- El estudiante quedará suspendido(a) hasta determinar las medidas a seguir.
- El profesor(a) Jefe deberá reunir la mayor cantidad de información de lo sucedido, junto a un análisis del contexto estudiantil y familiar, antecedentes previos y daño que haya causado el hecho al resto de la comunidad educativa, para ser presentado ante el Consejo de Convivencia Escolar, estamento que determinará la medida que se aplicará. Este debe estar en un plazo no mayor a 48 horas.

Protocolo en caso de consumo de drogas y/o alcohol fuera del Colegio.

- El Encargada de Convivencia escolar es el encargado de recibir los antecedentes que se presenten en relación al consumo de drogas y/o alcohol fuera del Colegio. Debiendo recopilar la mayor cantidad de información en un plazo no superior a 48 horas.
- Una vez recopilados los antecedentes deberá presentarlos al Equipo Directivo.
- Se citará a los padres o apoderados para informarles de la información recibida, dejando registro escrito y firmado.
- Se solicitará a los padres la derivación a especialistas que permitan la rehabilitación del estudiante.
- El Colegio otorgará las facilidades académicas que eviten perjudicar el desarrollo del estudiante y su proceso de rehabilitación.

Protocolo frente al tráfico y micro-tráfico de drogas al interior del Colegio.

Siendo esta situación constitutiva de delito, se tomarán las siguientes medidas:

- El Encargada de Convivencia escolar será el encargado de recibir la denuncia, de recopilar la información y antecedentes, debiendo informar al Equipo Directivo.
- Se debe dejar registro en el Libro de Clases y los estudiantes involucrados serán suspendidos inmediatamente.
- Se llamará a los padres para que acudan a retirar a sus hijos. Momento en que se les informará lo sucedido y las consecuencias que esta situación puede significar. Esta entrevista deberá ser realizada por el Director y el Encargada de Convivencia escolar, debiendo quedar registro escrito y firmado.
- El Colegio en un plazo no superior a 24 horas hará la denuncia ante Carabineros de Chile o Investigaciones de Chile.
- Los antecedentes se presentarán al Consejo Escolar, entidad que determinará las medidas disciplinarias.

PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA

El Protocolo de Actuación frente al comportamiento suicida de algún miembro de la comunidad escolar del establecimiento educacional Colegio Real de Carén, permite ser una guía para abordar y tomar decisiones frente a una situación en crisis, como también en la identificación de señales de alerta directa o indirecta.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como *suicidalidad*, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

Todos estos comportamientos, deben ser abordados, ya que presentan un alto riesgo, teniendo como base un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de solución (OMS, 2001). Además, presentan una dinámica altamente inestable, donde puede estar la intencionalidad presente en un momento y después no presentarla.

Se abordará a la conducta suicida, expresada en:

1) **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

2) **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

3) **Suicidio consumado** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Presencia de Factores de Riesgo:

Factores ambientales como bajo apoyo social, discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc), difusión equivocada de suicidio en los medios de comunicación., entre otros.

Factores Familiares como Trastornos Mentales en la familia, antecedentes familiares de suicidio, eventos estresantes en la familia, entre otros.

Factores individuales como Trastorno de Salud Mental (Trastorno de ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas), intentos de suicidio previos, acontecimientos vitales estresantes (duelo, quiebres), suicidio de un par o referentes significativos, desesperanza, estilo cognitivo pesimista, maltrato físico y/o abuso sexual, víctima de bullying, conductas autolesivas, entre otras.

Factores protectores Prevención de conductas suicidas en establecimiento:

- a) Clima Escolar Protector
- b) Prevención de problemas de salud mental
- c) Educación y Sensibilización suicidio
- d) Detección de estudiantes de riesgo
- e) Protocolo de actuación y postvención
- f) Coordinación con la red de salud

Identificación de Señales de Alerta Directa: (Adaptado de Dumon & Portzky, 2014)**a) Busca modos para matarse:**

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

b) Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.

- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

c) Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

d) Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Identificación de Señales de Alerta Indirecta: (Adaptado de Dumon & Portzky, 2014)

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SEÑALES DE ALERTA:

Pasos a seguir:

1) Mostrar interés y apoyo

Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...").

2) Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo : Uso de COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile.

La Pauta Para La Evaluación Y Manejo Del Riesgo Suicida (Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile - Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017. Versión completa en anexos.), permite identificar el nivel de riesgo de las señales

La manera más adecuada de pasar la pauta es a través de la conversación mostrando apoyo y desde lo general de lo que está pensando o sintiendo a lo particular, llegando a expresiones más específicas sobre suicidio.

- a) ¿Cómo te has sentido?
- b) ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)
- c) ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

Más específicas: Pauta

- a) ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?
- b) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

- c) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
- d) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? (evaluación de presencia de ideas sin intencionalidad de llevarlas a cabo)
- e) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
- f) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? (verificar si ya tiene medicamentos, arma u otro elemento)

Nota: Se debe estar alerta para visualizar si dentro de la indagación, existen señales o develación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. Si es el caso, se debe abrir el "Protocolo de Actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil".

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

3) Apoyar, contactar y derivar

Con los resultados de La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida, se debe distinguir el nivel de Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y así tomar las decisiones de los siguientes pasos a seguir:

Riesgo

- Siempre se debe mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Recordar de Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el "valor de la vida", que provocan sentimientos de culpa o que no ayudan al o la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres o cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el o la estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al o la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- La persona que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia quien informará al Director del establecimiento, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

- El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación del estudiante, solicite hora en el centro de salud en el que se atienda.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud.

Riesgo Medio o Alto

- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda, debiendo permanecer acompañado por dos personas.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no puede volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se llamará al Servicio de Urgencias más cercano y se comunicará paralelamente a los padres.

Nota: Se debe resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las *señales de alerta* observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para él o la estudiante o que este no quiera o tema compartir. Esto evitará la posibilidad de aumentar el riesgo de suicidalidad y el estrés. (ej: embarazos, LGBTI, etc).

4) Realizar seguimiento:

El equipo de Convivencia Escolar debe realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.

Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Pasos a seguir:

1) Contactar a los padres y estudiante

Se debe manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.

Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.

Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).

Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.

Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.

Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del colegio y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2) Organizar reuniones con el equipo escolar

Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.

Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.

Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3) Organizar una charla en clases

Se debe ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado, dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

4) Preparar la vuelta a clases

Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.

La vuelta al colegio debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el o la estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

Se deben seguir los siguientes 7 pasos:

1) Inmediatamente

Activación del protocolo: El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

2) Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de

miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del o la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Atender al Equipo escolar: Comunicación y apoyo

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

Atender a los estudiantes: Comunicación y apoyo:

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la *postvención*, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase.

Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5) Información a los medios de comunicación

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.

Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el Director es quien será la persona que hablará con los medios.

Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6) Funeral y conmemoración

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral)

En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

7) Seguimiento y evaluación

El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

PROCEDIMIENTO FRENTE AL FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Frente al fallecimiento de un o una estudiante, se deberá resguardar lo siguiente:

- Se debe resguardar la seguridad y privacidad del cuerpo. Nunca se debe mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Un funcionario designado verificará la condición del afectado(a).
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- Llamar a Carabineros y a Servicio de urgencia de la Comuna (131, 133)
- A la llegada de carabineros, se seguirán las instrucciones por ellos emanadas.
- Los estudiantes deberán permanecer en sus salas de clases, sin excepción.
- Llamar a los padres y/o apoderado.
- Se procederá a la suspensión de actividades llamando a los apoderados, para que retiren a sus hijos(as).
- Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar
- Seguir los pasos de Protocolo de *Postvención*.

PROTOCOLO USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLOGICOS

Con el objetivo de no obstaculizar el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros estudiantes y resguardar una adecuada convivencia escolar, se regula el uso de celulares y elementos tecnológicos, evitando todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de la unidad educativa, por lo anterior el uso de celular y elementos tecnológicos se regirá por el siguiente protocolo.

1. No está permitido el uso de celular y aparatos tecnológicos dentro del establecimiento para todos los niveles de pre- escolar a cuarto medio. En el caso de los docentes ,el uso del celular ,en la sala de clases se restringe, al registro de asistencia y contenidos en el libro digital.
2. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia se realizará a través del teléfono institucional.
3. Si los apoderados o estudiantes aun conociendo la prohibición de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a su hijo a traer estos elementos al colegio deben tener presentes las siguientes disposiciones:
 - a.-El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos/as que porten estos elementos los pierdan.
 - b.-Si el estudiante es sorprendido portando y/o usando estos elementos, se aplicará la sanción correspondiente al reglamento de convivencia escolar.

Protocolo sobre desregulación emocional y conductual en estudiantes con diagnostico TEA

Este se regirá de acuerdo con las indicaciones emanadas por la SECREDUC en su ordinario 180 del 19 de enero de 2024.

Por último , cualquier situación que no esté contemplada en este reglamento , será resuelta por la dirección del colegio.

ANEXO

TIPIFICACIÓN DE FALTAS APODERADOS

Faltas Leves Apoderados	Acción a realizar/Sanción	Responsable
No asiste a reunión de apoderados	• Amonestación Verbal • Amonestación Escrita • Citación y entrevista con Apoderado. • Sanciones Formativas • Instancias reparatorias	• Profesor(a) Asignatura • Profesor(a) Jefe • Inspector de Patio
Delega su responsabilidad y funciones como apoderados a terceras personas.		
No actualizar su número telefónico de contacto.		
No justifica su inasistencia a reunión de apoderados.		
No asiste a entrevistas personales a las que fue citado.		
No cumple con el retiro oportuno de hijo/a al finalizar la jornada.		
No justifica inasistencias a través de los medios establecidos.		
No vela por el uso del uniforme institucional.		
Transita por el establecimiento sin previa autorización.		
No firmar las comunicaciones entregadas por el establecimiento		

Faltas Graves	Acción a realizar/Sanción	Responsable
No responsabilizarse de la asistencia de su hijo(a)	Proceso de Indagación Citación Apoderado Sanción Formativa Instancias Reparatorias Amonestación verbal Amonestación escrita	Convivencia Escolar
No responsabilizarse puntualidad de su hijo/a		
Ingresar a la sala de clases sin autorización		
Destrucción de bienes muebles o inmuebles del establecimiento.		
Falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, en todas sus formas (verbal, gestual y escrito).		
No respetar los conductos regulares establecidos.		
Grabar audio y /o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar.		
Fotografiar a cualquier miembro de la comunidad sin autorización.		
Utilizar un vocabulario inadecuado dentro del establecimiento.		
Corregir o enmendar documentos, pruebas, trabajos de investigación, maquetas, mapas u otros tipos de trabajos.		
Negarse a retirar a un estudiante enfermo a pesar de la recomendación del personal calificado.		

Faltas Gravísimas	Acción a realizar / Sanción	Responsable
Interrupciones de clases burlándose del profesor o de quien esté a cargo de la actividad.	Proceso de Indagación Citación Apoderado Instancias Reparatorias Perdida de la calidad de apoderado. Denuncia a las autoridades Medidas Excepcionales: Medida de Protección Medida Cautelar	Proceso de Indagación y abordaje de la situación: Convivencia Escolar Equipo de Convivencia Escolar Determinación de las medidas Director Con consulta al Consejo de Profesores
No informar situaciones graves a nivel familiar que afecten al estudiante o a su familia.		
Incumplimiento de los protocolos establecidos por el colegio.		
Incumplimiento de alguna medida disciplinaria aplicada por el establecimiento.		
Conducta reprochable del apoderado fuera del Colegio y que involucre el prestigio de la institución.		
Brindar un trato irrespetuoso y/o discriminatorio a cualquier integrante de la comunidad.		
Causar daños físicos o psicológicos a cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera del Colegio, por cualquier medio.		
Destruir o generar daños materiales a la infraestructura del establecimiento o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa		
Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonra, descrédito, menosprecio o daño al Colegio, sus autoridades, sus profesores, estudiantes, personal en general.		
Arrogarse la representación del Colegio o de autoridades, sin estar autorizados.		
Publicar, difundir cartas, diarios, revistas, spots, discos, películas, fotografías u otra clase de material grabado a través de medios audiovisuales, que no haya sido expresamente autorizado por Convivencia Escolar o Dirección del Colegio.		
Difundir imágenes, grabaciones, mensajes de cualquier tipo que involucren a alumnos(as), profesores y/o personal en general.		

Vulnerar la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir, estudiantes, apoderados(as), docentes, auxiliares, directivos y personal en general.		
Tomar fotos, videos y/o audio que afecte psíquica, moral y/o socialmente a la persona sin autorización y hacer mal uso de ellas.		
Crear cualquier tipo de red social o viralizar información con el objetivo de ofender o desprestigiar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		
Portar, utilizar armas y/o elementos cortopunzantes, cartonero, cadenas, manoplas u otro tipo de armas (o juguetes inapropiados como pistolas de fogueo o balines) que atenten contra la integridad física y/o psicológica de las personas.		
Consumir, portar tabaco y/o alcohol dentro de las dependencias del Colegio.		
Poner en riesgo y/o atentar contra la vida de otros en el establecimiento o fuera de el.		
Consumir, portar y/o traficar drogas dentro y fuera de las dependencias del Colegio		
Maltrato o amenaza implícita o explícita hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.		
Hacer Bullying o Cyber Bullying a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		
Utilizar en falso el nombre de algún funcionario del Colegio.		
TOMA del establecimiento y/o algunas de sus dependencias.		
No cumplir con el PEI del establecimiento, promoviendo rumores que denigran la institución.		

PROTOCOLO

RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

El objetivo del presente protocolo es poder definir los pasos a seguir en el establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad de que puedan enfrentar las y los estudiantes; con el propósito de favorecer y fortalecer la permanencia de ellas y ellos en la comunidad educativa.

El establecimiento genera una serie de instancias que apuntan a la prevención de embarazos en la adolescencia, actividades informativas con profesionales del área enmarcadas en el Programa de afectividad y sexualidad.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

TOMA DE CONOCIMIENTO

- La estudiante y/o apoderada(o) informa la condición de maternidad o embarazo en el establecimiento. Esto puede ser, idealmente, a su profesor(a) jefe o a cualquier miembro del personal.
- Funcionario acoge la información con el debido nivel de discreción que corresponde a la situación, debiendo resguardar el respeto de los derechos de la estudiante.
- Funcionario debe informar

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Para denunciar alguna situación de vulneración de derecho es necesario tener presente que se considera vulneración, cualquier situación que contemple descuido o trato negligente, por parte del cuidador/a responsable de los estudiantes en los siguientes ámbitos:

1. Negligencia: se entiende como negligencia a un tipo de maltrato reiterativo generado por madre, padre, cuidador o persona responsable del NNA, el cual se da por acción u omisión, falta de atención de quien se encuentra a cargo de ellos/as, desatendiendo aspectos fundamentales tales como: insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas entendidas como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud ,educación, afecto, supervisión parental, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupo de pares. También se entiende como negligencia el no enviar a su NNA, de manera continua y permanente a su jornada escolar presentando un riesgo de deserción escolar.
2. Maltrato infantil: se entiende según UNICEF como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales".

Tipos de maltrato:

- a- Maltrato físico: se entiende como agredir físicamente a un NNA, en las siguientes formas: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear y cualquier otra acción que provoque una lesión física (visibles o no) o castigo físico, atribuible al ejercicio del abuso de poder desde los 14 años.

- b- Maltrato psicológico: se entiende como cualquier agresión verbal o gestual reiterativa a un NNA: amenazas, insultos, descalificaciones, ignorar sin hablarle por tiempos prolongados.
 - c- Maltrato por negligencia: se entiende que el adulto a cargo del NNA no atiende a sus necesidades básicas como: salud, vestimenta, alimentación, higiene, protección y educación.
3. Explotación sexual: se entiende como cualquier acción en donde se utilice a un NNA en actividad sexual generando un intercambio, que puede ser: dinero, protección, comida, afecto, vivienda.
 4. Situación de calle y/o socialización callejera: Se entiende de NNA como la condición en la cual no poseen un lugar habitacional que sea estable y/o permanente, que provoque que NNA transiten por diversos espacios como casas de familiares, casas de amigos que se encuentren con consumo, o la pernoctación en espacios públicos, entre otros. También se entiende como socialización callejera permanecer tiempo que excedan las horas fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. Tanto en los tipos de vulneración antes expuestas, los NNA quedan expuesto a factores de riesgos como consumo de drogas, conductas infractoras de ley, estrategias de sobrevivencia como explotación sexual, comercio infantil, trabajo infantil o mendicidad, que afecten a su estado de salud como desnutrición, enfermedades o infecciones de transmisión sexual.
 5. Trabajo Infantil: Se entiende que "todo niño tiene el derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligrosa salud, educación o su desarrollo integral. El estado tiene la obligación de establecer las edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales" (artículo 32 de la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños). Cualquier NNA que transgreda el artículo 32, se considera vulneración de derecho.

6. **Violencia Intrafamiliar:** Se entiende como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del agresor(a) o una relación de convivencia con él o ella. Puede ser cometido por y contra miembros de la familia, cometido contra menores, personas con capacidad reducida o mayores de 60 años que estén bajo el cuidado de un integrante del grupo familiar.
7. **Abuso sexual:** se entiende como cualquier contacto he interacción entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente, a el mismo, al niño o a otra persona (cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento, tocaciones, masturbación u otro acto que afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima). Cuando el niño(a) tiene entre 14 y 18 años, se debe considerar las circunstancias de violación o estupro. Cuando el niño(a) es menor de 14 años esta conducta siempre debe ser sancionada, ya que se presume la incapacidad del niño(a) para prestar su consentimiento en cualquier acto de significación sexual. Se incluye la figura de la introducción de objetos de cualquier índole o utilización de animales en ello.
8. **Violación:** Se entiende por acceso carnal, por vía vaginal, anal, bucal, a una persona mayor de 14 años contra o sin su voluntad, o sin su consentimiento. Cuando la víctima es menor de 14 años, se define el acceso carnal por vía vaginal, bucal, anal, como violación en todos los casos.
9. **Pornografía infantil:** Se entiende que se sanciona al que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de 14 años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico, presenciar espectáculos del mismo carácter o determinare a una persona menor de 14 años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro. Si la víctima es mayor de 14 años es necesario además que concurra la fuerza o intimidación o alguna de las circunstancias del estupro.

10. Grooming: Se entiende el que, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de 14 años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro, o enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual. Si tuviere más de 14 años y menos de 18 años, se aplican las normativas relativas al estupro.
11. Sexting: Se entiende por el envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos, por medio de teléfonos móviles, ordenador u otro dispositivo tecnológico. Se aluden tanto a mensajes como al envío de material pornográfico.
12. Estupro: Se entiende por el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, a un menor de edad (mayor de 14 años y menor de 18 años), concurriendo las siguientes circunstancias: cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria; cuando se abusa de una relación de dependencia con la víctima; cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima; cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

PROCEDIMIENTO PARA LA DENUNCIA

A continuación, se describen las acciones del procedimiento del presente protocolo que tiene como finalidad resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de los NNA del establecimiento, tomando en cuenta lo sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Queda estipulado que, desde el instante que se detecta alguna de las vulneraciones de derecho anteriormente descritas, se debe resguardar la intimidad e identidad del NNA afectado. Se establecerá un acompañamiento en un lugar seguro, salvaguardando que la experiencia no quede expuesta ante la comunidad educativa.

11. Al tomar conocimiento de un hecho que implique vulneración de derechos; la persona que lo recibe debe hacer la denuncia interna por escrito, ya sea por correo u hoja de

registro de convivencia escolar. Esta debe ser entregada directamente a convivencia escolar o dirección del Colegio.

12. Esta denuncia debe señalar claramente quien o quienes son los involucrados, la fecha en que sucedió (si la conoce) y las demás circunstancias y detalles que posea. Al final debe colocar su nombre completo, Rut, firma y fecha de entrega.
13. En el caso que sea el apoderado el que reciba el relato de su hijo(a), este tiene el deber de denunciar directamente en los organismos que corresponda e informar a la Dirección del Colegio lo ocurrido.
14. Una vez se tenga conocimiento de la denuncia, la Dirección del colegio se reunirá con su equipo directivo para determinar los pasos a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital), según sea la complejidad del caso. Con la asesoría legal correspondiente.
15. Se citará al apoderado y se le comunicará sobre la información que se maneja en el Colegio. En caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso NO se citará y se entrevistará a otro adulto responsable.
16. La Dirección del Colegio o Convivencia escolar (encargada o dupla psicosocial) serán los actores responsables de realizar la denuncia correspondiente, ante los organismos que correspondan poniendo a disposición los respectivos antecedentes que se tengan.
17. Si la situación implica una vulneración de derecho constitutiva de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), se debe realizar la denuncia en menos de 24 horas por parte de la Familia y/o el Colegio, ya sea presencial, vía oficio en oficina de partes o vía correo, a Fiscalía o Tribunal de Familia o PDI o Carabineros)

18. Si la situación no es constitutiva de delito, se derivará a OLN, Superintendencia de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, u otra institución correspondiente.
19. Si la madre, padre, apoderado o cuidador personal, se niega a realizar la denuncia, el establecimiento está obligado a efectuar el procedimiento en un plazo de 24 horas.
20. En caso que se detecte por cualquier funcionario del establecimiento niveles de baja complejidad según vulneraciones de derecho, entendidas como presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provoquen un daño evidente en NNA, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere, como situaciones donde existan interacciones conflictivas en el establecimiento educacional (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases, falta de cuidados higiénicos e inasistencias a atenciones o controles de salud, violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables, deberá informar a director(a) y/o encargad(a) de convivencia escolar y/o inspector(a) general y/o a dupla psicosocial, quienes a su vez, deberán realizar un plan de intervención, donde se citará a apoderado/a o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del o de la estudiante), y se informará acerca del procedimiento a través de intervenciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables (con la orientación de las redes necesarias) y/o a derivación a redes de intervención (ejemplo OLN comunal), que permitan disminuir los factores de riesgos y fortalecer los factores protectores. La familia, apoderado/a y/o adulto/a responsable deberá manifestar su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Dupla Psicosocial, siendo éstos los actores responsables del establecimiento.

21. Independiente de la complejidad de la vulneración de derecho, ya sea constitutivo a delito o no constitutivo a delito, el establecimiento garantizará la permanencia del NNA en el establecimiento educacional. También garantizará acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del NNA. Se agotarán las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo la intervención del estudiante o grupo familiar. Siendo responsable de esto, Director y/o encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
22. Se realizarán los contactos a través de correo electrónico, vía telefónica o visita domiciliaria, a apoderado(a) o algún otro adulto responsable del NNA, cuando sea citado en forma presencial y no asiste, para dar a conocer la derivación externa que se realizará por parte del establecimiento.
23. Si el denunciado(a) es un funcionario del establecimiento se procederá a tomar las medidas laborales que la ley permita; para resguardar la seguridad de los involucrados.
24. Si el denunciado es un estudiante, se procederá a tomar las medidas disciplinarias que están contempladas en este Reglamento.
25. El establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de la fiscalía y solo la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.
26. Durante el proceso de aplicación del protocolo de vulneración de derechos, desde la detección se resguardará la identidad e intimidad del estudiante afectado, asegurando no exponer su experiencia a la comunidad.
27. Se mantendrá el seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial, por la Dupla Psicosocial, informando el estado de avance a encargado(a) de

Convivencia Escolar y al Director(a). Una vez terminado el proceso, se deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

28. Si el establecimiento educacional inicia una medida de protección, deberá informar a la causa la existencia de nuevos antecedentes si lo hubiese, como responsable de esta acción, la Dupla Psicosocial.

29. En cuanto a las medidas formativas y pedagógicas, se establece que se informará a coordinación académica a través de Dirección y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General y/o Dupla Psicosocial, para que en los casos que se amerite, se debe realizar ajustes en el calendario de evaluaciones pendientes o venideras, ajustes en las cantidades de asignaturas que llevarán evaluaciones como una medida de plan académico especial, ajustes en las unidades como contenidos mínimos para ser evaluados. También se informará a profesor(a) jefe de la situación del NNA para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico. Se reforzará el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos, ya sea los presentados en plataforma del colegio, como en apoyos psicopedagógicos u orientaciones del Programa de Integración Escolar, según sea el caso del NNA y si se amerita. En caso de ser necesario, se derivará a Programa de Integración Escolar, para evaluación. Se informará a Inspectoría General o a quien amerite, para flexibilizar las asistencias del NNA. Supervisión del rendimiento académico y acompañamiento por profesor jefe y/o coordinador(a) académico del NNA. Se realizará un Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo al o los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia, por parte del equipo de formación. Se mantendrá comunicación periódica con apoderado(a) y/o algún adulto responsable del NNA, ya sea en citación presencial, correo electrónica o contacto telefónico u online, para comunicar, estado emocional, respecto a las notas y rendimiento académico y cualquier otro aspecto relevante, por Director (a) y/o encargado(a) de Convivencia

Escolar y/o Dupla Psicosocial y/o profesor(a) jefe. Cabe destacar, que estas medidas formativas y pedagógicas, se aplicarán según el caso particular de cada NNA y no es obligación aplicarlas todas, resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad.

30. En cuanto a las medidas psicosociales, se realizarán derivaciones externas para atención en salud mental, ya sea a CESFAM/COSAM según la residencia del NNA u a otro profesional de atención privada de salud mental, por algún profesional de la Dupla Psicosocial. Se derivará a algún profesional del al Dupla Psicosocial y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General y/o algún profesional del Programa de Integración Escolar, en caso de posible desregulación emocional o que requiera una contención emocional, autorizando a que salga de la sala de clases. Se mantendrá un plan de acompañamiento por parte de algún profesional de la Dupla Psicosocial y/o Orientador(a) y/o asistente de Convivencia Escolar y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General y/o profesor(a) jefe, ya sea dentro de la sala de clases o fuera de la sala de clases como casino o espacios de descanso durante la jornada diaria. Se realizará entrega de información a profesores/as jefes, encargada de Convivencia Escolar, por parte de algún profesional de la Dupla Psicosocial, cuando se decepcione una derivación externa. Cabe destacar, que estas medidas psicosociales, se aplicarán según el caso particular de cada NNA y no es obligación aplicarlas todas, resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad.
31. Tanto las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales, contemplarán en su plan de intervención la consideración de la edad, grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales del NNA involucrados. Se evaluarán las acciones del plan de intervención una vez al mes por dos meses.

32. En caso de que sea un apoderado(a) y/o cuidador personal quien vulnere al NNA, se solicitará cambio de apoderado(a) por el período lectivo restante, sin perjuicio de las acciones legales que en paralelo se puedan desarrollar.
33. En caso de que exista una indicación de cualquier organismo del Ministerio Público y/o tribunales, se debe citar a apoderado(a) o tutor legal para que entregue una copia de resolución e informar a Dirección, quien dará aviso a Encargado(a) de Convivencia Escolar y a su vez, deberá informar a profesor(a) jefe, Inspectoría General, funcionarios de portería para los resguardos necesarios.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Este plan corresponde a todas aquellas acciones destinadas a favorecer el retorno de estudiante a su entorno escolar, se enmarca dentro de cualquier protocolo de actuación, donde el estudiante requiera acompañamiento, monitoreo y/o resguardo de parte del establecimiento, con el fin de mantener el bienestar socioemocional durante la permanencia presencial en el establecimiento educacional, previo acuerdo con apoderado y bajo las indicaciones de los distintos profesionales de atención médica, psicológica, terapéutica, kinesiológica y/o legal.

1. Se puede implementar este acompañamiento en las siguientes ocasiones:
 - a- Asociado a un plan académico especial.
 - b- Asociado a situaciones socioemocionales.
 - c- Retorno por protocolo asociado
 - d- Retorno por enfermedad.
2. El plan de acompañamiento estará bajo la responsabilidad de convivencia escolar, coordinación académica, equipo de integración (según corresponda) y para ello se asignará al profesional y/o asistente de convivencia escolar según sea el caso o disponibilidad del recurso humano.
3. Consta de acciones que pueden ser:
 - a) Recibir al estudiante en la entrada del inicio de jornada.
 - b) Acompañar en aula común en forma presencial.
 - c) Monitorear en los distintos espacios de descanso y horario de almuerzos.
 - d) Acompañar en horario de salida.
 - e) Otro tipo de acompañamiento o monitoreo.
4. Se contemplará dentro de un Plan Académico Especial otras acciones a considerar si es necesario:
 - a) Acortar horarios de la jornada escolar, ya sea al ingreso o salida del horario estipulado, según su nivel.
 - b) Hacer uso de la flexibilidad que permite el decreto de evaluación como disminuir la cantidad de asignaturas con calificación, permitiendo validar los resultados en el resto de las asignaturas del plan de estudio.
 - c) Cambio de actividades escolares, como modalidad de guías, rúbricas de trabajo, formatos de guías de investigación.
5. El primer acercamiento al establecimiento educacional en un horario que no existan clases presenciales y pueda tener una primera aproximación con los docentes. Se incorporan

espacios comunes del recinto (casino, baños y aula común). En este proceso de acercamiento, se podría ir simulando un retorno a clases incluso con uniforme y mochila.

6. Los períodos de la implementación del plan de acompañamiento, se irán evaluando con los distintos actores involucrados como apoderado, estudiante, profesionales externos y estamentos encargados del establecimiento según sea el caso.
7. Los planes de acompañamiento y planes académicos especiales, están diseñados para flexibilizar los procesos y rutinas escolares, con el fin de garantizar el derecho a educación del estudiante.

FUENTES

- Normativa Vigente
- Documento "Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo: Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas", MINEDUC 2011.
- Material de ayuda MINEDUC.
- Material de apoyo: "Convivencia Escolar: metodología de trabajo para las escuela y liceos". MINEDUC.
- Cartilla "Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar", MINEDUC.
- El Bullying y sus implicancias legales: manual para los Colegios, Fundación ProBono.
- Elementos Básicos para la Elaboración de Reglamentos de Convivencia Escolar. Facultad de Cs. Sociales, Universidad de Chile.
- Manual de Convivencia Escolar Colegio Real de Carén
- Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos, Primera Versión 2019.
- Otros Reglamentos de Convivencia disponibles en internet.